

MEMORANDO



OCI

20191350308433

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 19 de 2019

PARA: **Yaneth Rocío Mantilla Barón**
Directora General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de monitoreo peatonalización carrera séptima

Respetada doctora Yaneth Rocío:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, remito el informe de monitoreo realizado al estado de ejecución del proyecto de *“La complementación o actualización o ajustes o elaboración de estudios y diseños y la construcción de la peatonalización carrera séptima entre la calle 7 a la calle 10 y la factibilidad, estudios y diseños y la construcción de la peatonalización de la carrera séptima entre el costado norte de la calle 13 (avenida Jiménez) hasta la calle 26 en el marco de la segunda etapa de la peatonalización de la carrera 7 en BOGOTÁ D.C.”*, cumpliendo con el seguimiento a Proyectos de Infraestructura, en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2019.

Este documento está siendo informado a la Subdirección General de Infraestructura-SGI, como líder del proceso y la Dirección Técnica de Construcciones-DTC para que adopten las medidas que se estimen pertinentes.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 19-09-2019 02:44 PM

Anexos: Informe final de monitoreo contrato IDU-420-2015.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

MEMORANDO



OCI

20191350308433

Al responder cite este número

cc Edgar Francisco Uribe Ramos - Subdirección General de Infraestructura
cc Hugo Alejandro Morales Montaña - Dirección Técnica de Construcciones

Elaboró: Miguel Geovanny Torres Burgos - Oficina De Control Interno

INFORME DE MONITOREO



1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	Preliminar ☐	Final ☒	Fecha de elaboración del informe:	19/09/2019
Proceso/Objeto de monitoreo	Proceso de Ejecución de Obras			
Líder del proceso/ Cargo y dependencia	Subdirector General de Infraestructura/SGI			
Líder operativo del Proceso/ cargo y dependencia	Director Técnico de Construcciones/DTC			
Tipo de seguimiento	Monitoreo a Proyectos de infraestructura			
Objetivo	Realizar monitoreo al estado de ejecución del proyecto de Construcción del espacio público y ciclorrutas en la Carrera 7 entre la Calle 24 y el eje Ambiental, a fin de identificar el cumplimiento de aspectos aplicables en la gestión de este Proyecto y posibles riesgos en su ejecución.			
Alcance	Monitoreo de los siguientes aspectos/instrumentos del proyecto: • Cronograma de obra. • Aspecto financiero y legal. • Aspectos técnicos (componente ambiental, Plan de Manejo de Tráfico-PMT, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, componente social, ensayos de laboratorio, implementación de frentes de obra). • Seguimiento a recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno plasmadas en memorando No. 20181350328263 del 26 de diciembre de 2018.			
Criterios del seguimiento	• Contrato de obra IDU-420-2015. • Contrato de interventoría IDU-436-2015. • Manual de interventoría y/o supervisión de contratos aplicable. • Cronograma de Actividades – físico en campo y publicado en el ZIPA. • Sistemas de información ORFEO- ZIPA.			
Fecha del seguimiento	Del 16 al 23 de agosto de 2019.			

INFORME DE MONITOREO



Equipo de seguimiento/ Dependencia/ Rol

- Ismael Martínez Guerrero – Jefe Oficina de Control Interno – OCI.
- Miguel Geovanny Torres Burgos - Profesional Contratista IDU – Auditor.

2. METODOLOGÍA

El presente monitoreo se adelantó en el marco de la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2019, en el que se incluyó una línea de seguimiento a Proyectos de infraestructura. El objetivo de estos ejercicios está encaminado a que la Oficina de Control Interno realice monitoreo a proyectos de construcción y conservación, y derivado de los mismos, se identifiquen posibles riesgos o situaciones en proyectos de infraestructura, en ejecución, que aporten elementos a los líderes de procesos para la toma de decisiones.

El 16 de agosto de 2019 se realizó reunión con los profesionales de apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Dirección Técnica de Construcciones-DTC, a fin de explicar el alcance de este ejercicio, en el que se determinó como relevante, el monitoreo al proyecto de infraestructura “*Construcción del espacio público y ciclorrutas en la Carrera 7 entre la Calle 24 y el eje Ambiental*” asociado al Contrato de Obra IDU-420-2015, cuyo objeto es “*LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.*”.

Para el logro del objetivo de este monitoreo, se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- Revisión de la documentación aportada por el proceso (Actas, cronograma de obra, Bitácora de obra, Expedientes contractuales, informes, entre otros documentos) correspondientes al proyecto sujeto de monitoreo.
- Consulta de información asociada al proyecto, ubicada en los sistemas de información ZIPA y ORFEO.
- Visitas a los frentes de obra.
- Entrevistas al personal del equipo de apoyo a la supervisión del proyecto y personal del contrato de Interventoría, con el fin de recabar información y/o documentación, así como precisar o aclarar las inquietudes generadas en el desarrollo de las visitas.

Es de anotar que mediante memorando No. 20181350328263 del 26 de diciembre de 2018, la Oficina de Control Interno remitió informe de seguimiento a la Dirección Técnica de Construcciones sobre este proyecto. En consideración de lo anterior, el alcance de este ejercicio involucró el seguimiento a recomendaciones realizadas en ese documento.

INFORME DE MONITOREO

Los registros obtenidos corresponden a los contratos de obra e interventoría relacionados en los criterios y se programaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1. Reunión de presentación del monitoreo.	16/08/2019	Equipo OCI y equipo DTC
2. Visitas de campo realizadas a los frentes de obra	19/08/2019 23/08/2019	Equipo OCI

3. RESULTADOS DE LA VISITA DE MONITOREO – ASPECTOS.

A continuación, se presenta información general del Proyecto sujeto de seguimiento:

Tabla N.º 1. Información general del Contrato de Obra y de interventoría

CONTRATO DE OBRA	
Contratista	CONSORCIO SANTA CATALINA
Contrato No.	IDU-420-2015
OBJETO DEL CONTRATO	LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.
ALCANCE DEL CONTRATO	"Construcción del espacio público y ciclorrutas en la Carrera 7 entre la Calle 24 y el eje Ambiental"
Valor Inicial del Contrato	\$34.382.083.965,00
Suspensión	30 días
Ampliación a la Suspensión	45 día
Ampliación a la Suspensión	30 días
Ampliación a la Suspensión	15 días
Ampliación a la Suspensión	11 días
Suspensión	31 días
Ampliación a la Suspensión	14 días
Suspensión	12 días
Prórroga No. 1 y Modificación No 2.	105 días
Adición No. 1 y Prórroga No. 2.	\$116.149.451,00 –53 días
Adición No. 2, Prórroga No. 3 y Modificación No 3.	\$ 7.323.374.792,00 – 320 días
Prórroga No.4.	240 días
Valor Total del contrato con corte a 19/08/2019:	\$ 41.821.608.208,00
Fecha de inicio:	24-03-2015
Fecha de terminación Actual:	26-09-2019
Plazo inicial:	720 días
Plazo actualizado:	1438 días
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista	EDINTER S.A.S
Contrato No.	IDU-436-2015
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL,

INFORME DE MONITOREO



	FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO PARA ADELANTAR LA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN CARRERA SÉPTIMA ENTRE LA CALLE 7 A LA CALLE 10 Y LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA ENTRE EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 13 (AVENIDA JIMENEZ) HASTA LA CALLE 26 EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 7 EN BOGOTÁ D.C.
Valor Inicial del Contrato	\$2.937.645.160,00
Suspensión	30 días
Ampliación a la Suspensión	45 días
Suspensión	30 días
Ampliación a la Suspensión	16 días
Ampliación a la Suspensión	11 días
Suspensión	18 días
Ampliación a la Suspensión	13 días
Ampliación a la Suspensión	14 días
Suspensión	12 días
Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No 2.	\$293.054.765,00 –105 días
Adición No. 2 y Prórroga No. 2	\$127.716.489,00 –53 días
Adición No. 3, Prórroga No. 3 y Modificación No 3	\$1.941.056.942,00 – 320 días
Adición y Prórroga No. 4	\$1.393.046.168,00 – 240 días
Valor Total del contrato:	\$ 6.692.519.524,00
Fecha de inicio:	24-03-2015
Fecha de terminación Actual:	26-09-2019
Plazo inicial:	720 días
Plazo actualizado:	1438 días

Fuente: Sistema de información ZIPA – 21-08-2019.

Descripción del Proyecto

El alcance del Proyecto consiste en la Construcción del espacio público y ciclorutas en la Carrera 7 entre la Calle 24 y el eje Ambiental.

El proyecto cuenta con 2 tramos de intervención y construcciones de boca calles:

- **TRAMO 1:** Este tramo está comprendido entre la CI19 y CI 26.
- **TRAMO 2:** Este tramo está comprendido entre la CI13 y CI19.
- **TRAMO 3:** Este tramo está comprendido entre la CI7 y CI10.
- **BOCA CALLES:** Este tramo cuenta con la intervención de 9 bocas calles, las cuales son – Calle 20, Calle 21, Calle 17, Calle 23, Calle 18, Calle 22, Calle 19, Calle 24 y Línea Textil ESP EAB.

La información anteriormente relacionada, fue extraída de la plataforma de información ZIPA. A continuación, se presentan los resultados del ejercicio de monitoreo adelantado, frente a la revisión del cronograma de obra, el estado financiero, legal y técnico del proyecto.

Cabe anotar que el tramo 3, se encuentra en proceso de entrega, el contratista de obra está realizando actividades de mantenimiento, restauración y acabados, para realizar la entrega

parcial de este tramo a la Interventoría. No fue posible realizar registro fotográfico del tramo 3, por razones logística de la Presidencia de la República; por tal razón, este monitoreo no contiene información sobre el mismo.

Es de anotar que el 13 de noviembre de 2018, el contratista CONSORCIO PEATONES GO, cedió el contrato al CONSORCIO SANTA CATALINA, mediante MODIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN, Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 420 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y EL CONSORCIO PEATONES GO, donde se consideraron varios puntos, para efectuar la cesión, entre ellos, los siguientes:

“(...) 10. Que paralelamente al procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por el instituto, el 16 de julio de 2018 se realizó una reunión con la participación de la interventoría, la compañía de seguros, la Dirección General, la Subdirección General de Infraestructura y la Dirección Técnica de Construcciones en calidad de área supervisora con el fin de verificar y concretar las acciones que adelantaría el contratista para lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra 420 de 2015. El Contratista de obra puso de presente dificultades económicas que atraviesa para ejecutar las obras, no obstante manifestó que estaba tramitando un préstamo de valor de 1.200 Millones de pesos. (...) En el marco de dicha reunión, el CONSORCIO PEATONES GO planteo la posibilidad de ceder el contrato como una alternativa para evitar un mayor retraso en la ejecución y poder cumplir con las metas propuestas por la entidad. (...)”. Tomando como referencia el análisis de la Dirección Técnica de Construcciones y que ésta a su vez actúa como supervisor del contrato, manifiesta *“(...) Por lo tanto y teniendo en cuenta la solicitud de cesión presentada por el contratista de obra CONSORCIO PEATONES GO. Como plan de contingencia para garantizar la ejecución del proyecto de peatonalización Carrera Séptima Fase II en los términos previstos contractualmente, en virtud de la cual se requiere estudiar la posibilidad de ceder la totalidad de los derechos económicos, administrativos y operativos del CONSORCIO PEATONES GO al CONSORCIO SANTA CATALINA radicada ante el IDU según la trazabilidad del numeral ii del presente documento, esta Dirección Técnica manifiesta que: (...) Así las cosas, ésta Dirección Técnica estima conveniente la cesión del contrato IDU 420 de 2015, teniendo en cuenta que los perjuicios que se generarían al no otorgar la cesión solicitada por el Consorcio, en atención a las situaciones expuestas en los párrafos precedentes, todo lo cual hace que se considere viable y pertinente aceptar la cesión y continuar con la ejecución del contrato.(...)”.*

3.1 CRONOGRAMA DE OBRA.

La STESV, mediante radicado No. 20173361113141 de 13 de octubre de 2017, dio la aprobación a la programación de obra radicada por el contratista en los siguientes términos *“(...) teniendo en cuenta la aprobación del cronograma dada por la Interventoría, se reitera el recibido del producto de cronograma de obra tal como se manifestó en el correo del 8 de mayo de 2017(anexo)donde se manifestó por la entidad que el cronograma de obra ha sido revisado y se quemó la nueva línea base (2017-05-08) y se realizó la proyección de obra en ejecución hasta el nivel 3, desde su inicio hasta culminar la obra.”.* Posterior a este cronograma, el apoyo a la supervisión del contrato de obra, relacionó como soporte, mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2019, el número del memorando de aprobación, por parte de la STESV No. 20183361214261 del 18 de diciembre de 2018, a la prórroga No 4, última prórroga generada al contrato de obra y de la cual se generó el último cronograma de obra actualizado. De las demás modificaciones al contrato, no se suministró la información de

INFORME DE MONITOREO



soporte solicitada mediante correo electrónico del 20 de agosto, con respecto a los cronogramas de obra.

En la siguiente tabla, se muestra el avance porcentual de la etapa de construcción:

Tabla N.º 2. Porcentaje de avance físico Programado Vs Ejecutado con corte 19 de agosto

AVANCE DEL PROYECTO	% PROGRAM	% EJEC
ETAPA DE CONSTRUCCION	66,46%	43,90%
AVANCE GENERAL	70,06%	49,20%

Fuente: Elaboración propia - OCI informe semanal de interventoría No. 122

El avance físico del proyecto, en general, contempla los cuatro tramos de obra anteriormente citados, en la descripción del proyecto. En el informe No.122 de interventoría se reflejó un avance del 49,20%, cuando se debería tener un 70,06% de ejecución, lo cual refleja un avance de 22,59 puntos porcentuales por debajo de la programación.

Frente a este atraso, la DTC, mediante memorando IDU No. 20193360226523 del 31 de julio de 2019, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual – DTGC, la imposición de multa, mencionando “(...) *teniendo en cuenta que con radicado IDU 20195260908692 del 29 de julio de 2019, la Interventoría EDINTER S.A.S. da alcance al radicado IDU 20195260818102 y remite al IDU el Informe Técnico de Presunto Incumplimiento del Contrato IDU 420 de 2015, según la mesa de trabajo del 19 de julio de 2019, de manera atenta se informa que, una vez revisado el informe con radicado IDU 20195260908692, la Interventoría EDINTER SAS atendió las observaciones realizadas por la Entidad en dicha mesa de trabajo, por lo tanto se remite a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, las comunicaciones correspondientes para que se proceda acorde con sus competencias, de conformidad con lo establecido en “el procedimiento código PR-GC-06 versión 6 “declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, cláusula penal y caducidad”.*

Mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2019, el profesional de apoyo a la supervisión, suministró el radicado IDU No. 20195260818102 del 09 de julio de 2019, donde la interventoría hace entrega del INFORME TÉCNICO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL en el formato establecido FO-GC-06, donde se menciona muy puntualmente los hechos que generan el presunto incumplimiento.

En resumen, de acuerdo con las últimas fechas aprobadas, la finalización de la obra está prevista para el 26 de septiembre de 2019.

3.2 ASPECTO FINANCIERO Y LEGAL.

A continuación, se presenta el estado financiero del proyecto, tanto para el contrato de obra como el de interventoría:

Tabla N.º 3. Estado financiero de los contratos de obra e interventoría.

ESTADO FINANCIERO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 41.821.608.208,00	\$ 6.692.519.524,00
VALOR GIRADO	\$ 15.663.390.151,00	\$ 3.593.200.160,00
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	49,20%	53,69%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA	37,45%	53,69%

Fuente: Elaboración propia - OCI

INFORME DE MONITOREO



De acuerdo con la tabla anterior, a un mes de finalización del Contrato de obra, teniendo como fecha de corte el 26 de agosto de 2019, el porcentaje de avance físico, con base en la información contenida en el sistema de información ZIPA, es de 49.20% y el avance de ejecución financiera de 37,45%, situación que evidencia una diferencia de 11,75 puntos porcentuales, entre la ejecución física y financiera.

A continuación se presenta un resumen de las justificaciones a las modificaciones contractuales (Tabla No. 4), adiciones, prórrogas y modificaciones del contrato de obra, así como extractos de las aprobaciones generadas por la interventoría donde se aprueban las suspensiones, a su vez comunicaciones generadas por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial - STESV, en donde se justifican las adiciones, prórrogas y modificaciones contractuales realizadas a corte del 21 de agosto de 2019, las cuales han estado asociadas principalmente a realizar ajustes a la etapa preliminar, el hallazgo de condiciones de intervención adicionales no previstas inicialmente, como se muestra a continuación:

Tabla N.º 4. Justificación modificaciones contractuales.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	NO. DE RADICADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Prórroga No. 1 y Modificación No 2.	<i>"(...) A su vez en dicha comunicación 1003-436-32 el interventor concluye que "...el Contratista solicita una prórroga al contrato de cuatro (4) meses y quince (15) días, ante lo cual esta Interventoría no presenta objeción pero considera que la distribución debe ser diferente, según las recomendaciones ya expresadas en el cuadro anterior (...) Para esta Interventoría es importante recalcar que si el IDU considera viable la solicitud, la modificación contractual y la prórroga no exoneran al contratista del cumplimiento, ni implica el cese de los procedimientos conminatorios o sancionatorios procedentes, bien sea que hayan iniciado o no. El costo causado por la prórroga del contrato de Interventoría, debería ser asumido por el Contratista durante un período de dos (2) meses y quince (15) días, tiempo requerido para la aprobación de los estudios y diseños, según los soportes presentados. Igualmente, el Contratista debe asumir quince (15) días para preliminares; en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Segunda del Contrato 420 de 2015. Es de anotar que teniendo en cuenta que los otros 1,5 meses de la prórroga corresponden a tiempos de definición por parte de otras entidades, los costos de interventoría para este período deberían ser asumidos por el IDU."</i>	Radicado No. 20163360192173	15/09/2016
Adición No. 1 y Prórroga No. 2.	<i>"(...)De acuerdo a la consideraciones técnicas y de seguridad vial entre Peatones y Biciusuarios proporcionando una mayor seguridad entre actores, las lecciones aprendidas de la Peatonalización de la Séptima Fase I, la oportunidad de ajustar y enriquecer los EyD del proyecto Peatonalización de la Séptima Fase II y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en una fase de ejecución cuyas actividades se encaminan a la revisión, ajuste y aprobación de aspectos que permitirán brindar mayor seguridad, estabilidad, mejoramiento de las condiciones de uso y aplicabilidad de medios de desplazamiento, todo esto sin desconocer las necesidades y finalidades por las cuales fue concebido el proyecto " Peatonalización Carrera 7ma Fase II", lo que al mismo tiempo permitirá atender todos los requerimientos técnicos y de seguridad que de manera integral servirán para materializar las recomendaciones efectuadas por las entidades que dentro sus competencias funcionales han hecho al IDU. Para ello, la entidad cuenta con el presupuesto presentado, el tiempo propuesto por el Contratista de obra, previamente revisado y aprobado por la Interventoría, en este momento, en el marco del contrato, se deben ajustar los EyD en las áreas de Diseño Urbanístico y Diseño Paisajístico y solicitar los permisos pertinentes ante el IDPC, Ministerio de Cultura y en todo caso de manera previa a la etapa constructiva, se deberá contar con la totalidad de las aprobaciones y permisos necesarios para ello, atendiendo los lineamientos y políticas de la</i>	Memorando No. 20173360037853	23/02/2017

INFORME DE MONITOREO



MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	NO. DE RADICADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	Administración Distrital. Por lo anterior y de conformidad con lo mencionado anteriormente, respetuosamente se solicita proyectar para firma del ordenador del gasto el documento que contenga: Se requiere prorrogar la Etapa de Aprobación de Terceros del contrato IDU-420-2015, en cincuenta y tres (53) días, así como la adición de recursos por un valor de CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 116.149.451) (...)"		
Adición No. 2, Prórroga No. 3 y Modificación No 3.	"(...)De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para las partes, Entidad, Contratista e Interventoría, es claro que al finiquitar el plazo estipulado del contrato para la terminación de las obras, no se alcanzarán a ejecutar en el plazo inicialmente contemplado contractualmente y dado que el propósito primordial de la Entidad, es alcanzar los cometidos perseguidos con el contrato 420 de 2015, ya que al no llevar a cabo las obras pondría en riesgo a la comunidad del sector y a los peatones y vehículos que transitan por las intersecciones, se considera viable aceptar la prórroga y adición y así continuar con la ejecución del contrato dentro del plazo solicitado por el Contratista y avalado por la Interventoría. Así las cosas, revisado el análisis y el concepto emitido por la Interventoría mediante oficio con radicado IDU No. 20175260775742 del 25 de octubre de 2017 y teniendo en cuenta el cronograma de obra aprobado por la Interventoría con oficio 1003-436-842 con radicado IDU No. 20175260263762 del 12 de abril de 2017 y avalado por el IDU con oficio STES 20173361113141 del 13 de octubre de 2017 y al presupuesto de obra aprobado por la Interventoría con oficio 1003-436-842 con radicado IDU No. 20175260263762 del 12 de abril de 2017 y avalado por el IDU con memorando DTP 20172250213913 del 11 de septiembre de 2017 y oficio STESV No. 20173360930121 del 14 de septiembre de 2017 resultantes de la Etapa de Estudios y Diseños y aprobaciones y la concertación de las Actas de definición de competencias de pago con las distintas Empresas de Servicios Públicos la Dirección Técnica de Construcciones, recomienda al ordenador del gasto (Subdirección General de Infraestructura) la suscripción de la solicitud realizada por el contratista Consorcio PEATONES GO y avalada por la Interventoría EDINTER SAS, de prorrogar la Etapa de Ejecución y Recibo de Obras del Contrato IDU-420-2015, por un término de diez (10) meses y veinte (20) días el contados a partir de la terminación del plazo contractual y adicionarlo por un valor de Siete Mil Trescientos Veintitrés Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos (\$7.323.374.792) M/Cte. Así mismo, se recomienda la modificación en las dedicaciones de algunos de los profesionales y técnicos de la plantilla del personal del componente de arqueología para la etapa de ejecución y recibo de obras del Contrato de obra IDU 420 de 2015, se emite concepto de no objeción (...)"	Memorando No. 20173360282803	30/11/2017
Prórroga No.4.	"(...)Así las cosas, esta Dirección Técnica estima conveniente prorrogar el plazo del contrato IDU-420-2015, teniendo en cuenta que serían más los perjuicios que se generaría al no otorgar la prórroga solicitada por el Contratista, primero porque se pararían las obras, segundo se incurriría en más costos al adelantar un nuevo proceso de contratación y tercero porque se tomaría más tiempo para entregar las obras a la comunidad, aunado al perjuicio que se generaría a la comunidad y a la ciudad al dejar unos frentes abiertos y sumado a que las obras se ejecutan con precios del 2013, se considera viable aceptar la prórroga y continuar con la ejecución del contrato dentro del plazo solicitado por el Contratista. De igual forma, es oportuno realizar la modificación con el fin de no interferir en el desarrollo normal del contrato y poder ejecutar a la brevedad las actividades no contempladas y que son necesarias para el correcto funcionamiento y operación de las obras ejecutadas. Por lo tanto y con base en el concepto de la interventoría, se considera procedente que se amplíe el plazo del contrato con el fin de que el contratista entregue las obras contratadas, ya que este manifestó su voluntad de cumplir con el objeto contractual y de asumir los costos que se generen por la ampliación del plazo. (...)El valor de la Interventoría por el término de los ocho (8) meses de prórroga es de	Memorando No 20183360325793	27/12/2018

INFORME DE MONITOREO



MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	NO. DE RADICADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (1.393.046.168) valor que incluye todos los costos asociados a la interventoría, y que serán asumidos por el Contratista de obra, así mismo, la presente prórroga no generará ningún tipo de sobrecosto para el IDU en lo relacionado con el contrato IDU-420-2015, como mayor permanencia en obra, stand by o ineficiencia de equipos, reajustes o revisión de precios, costos globales, ajustes pero sin limitarse únicamente a estos, de acuerdo con lo contemplado en la Cláusula Cuarta, numerales 3, 4 y 5., de la MODIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 420 DE 2015. El valor de la Interventoría asumido por Contratista por el término de los ocho (8) meses de prórroga será descontado de las actas de recibo parcial de obra presentadas por el Contratista en a partir del acta de mes de febrero de 2019, de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda, Parágrafo Primero, y hasta la terminación del contrato.		

Fuente: Elaboración propia - OCI

Por otro lado, se realizó verificación de las actualizaciones de las pólizas con base en las suspensiones, adiciones y prórrogas realizadas, evidenciándose que tanto para el contrato de obra como el de interventoría, las pólizas cuentan con la debida aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual-DTGC, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 5. Actualizaciones Póliza del Contrato de obra IDU-420-2015.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	No. DE LA PÓLIZA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
Acta de Inicio.	21-44-101191080	24/03/2015	23/03/2017
Acta No. 19 de suspensión	21-44-101191080	04/05/2016	23/04/2017
Acta No. 20 de suspensión	21-44-101191080	02/06/2016	07/06/2017
Acta No. 23 de ampliación de suspensión	21-44-101191080	15/07/2016	07/07/2017
Acta No. 25 de ampliación de suspensión	21-44-101191080	17/08/2016	22/07/2017
Acta No. 25 de ampliación de suspensión	21-44-101191080	01/09/2016	02/08/2017
Prórroga No. 1 y Modificación No. 2	21-44-101191080	14/09/2016	17/11/2017
Acta No. 32 de suspensión	21-44-101191080	23/12/2016	17/12/2017
Acta No. 36 de ampliación de suspensión	21-44-101191080	23/01/2017	31/12/2017
Acta 38 de suspensión	21-44-101191080	08/02/2017	12/01/2018
Prórroga No. 2 y Adición No. 1	21-44-101191080	23/02/2017	06/03/2018
Prórroga No. 3, Adición No. 2 y Modificación No. 3	21-44-101191080	30/11/2017	26/01/2019
Prórroga No. 4	21-44-101191080	27/12/2018	26/09/2019

Fuente: Elaboración propia – OCI

INFORME DE MONITOREO



Tabla N.º 6. Actualizaciones Póliza del Contrato de Interventoría IDU-436-2015.

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	No. DE LA PÓLIZA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
Acta de Inicio.	01 – GU063909	24/03/2015	23/03/2017
Acta No. 11 de suspensión	01 – GU063909	04/05/2016	23/04/2017
Acta No. 12 de ampliación de suspensión	01 – GU063909	02/06/2016	07/06/2017
Acta No. 15 de ampliación de suspensión	01 – GU063909	15/07/2016	07/07/2017
Acta No. 17 de ampliación de suspensión	01 – GU063909	17/08/2016	22/07/2017
Acta No. 18 de ampliación de suspensión	01 – GU063909	01/09/2016	01/08/2017
Adición y Prórroga No. 1 y Modificación N. 2	01 – GU063909	14/09/2016	17/11/2017
Acta No. 24 de suspensión	01 – GU063909	23/12/2016	04/12/2017
Acta No. 27 de ampliación de suspensión	01 – GU063909	10/01/2017	17/12/2017
Acta No. 29 de ampliación de suspensión	01 – GU063909	23/01/2017	01/01/2018
Acta No. 31 de suspensión	01 – GU063909	08/02/2017	13/01/2018
Adición No. 2 y Prórroga No. 2	01 – GU063909	23/02/2017	07/03/2018
Modificación No. 3, Adición No. 3 y Prórroga No. 3	01 – GU063909	30/11/2017	27/01/2019
Adición y Prórroga No. 4	01 – GU063909	26/12/2018	27/09/2019

Fuente: Elaboración propia - OCI

En la siguiente tabla, se relacionan los pagos que, con corte al 21 de agosto de 2019, se han realizado al contratista:

Tabla N.º 7. Relación de pagos contrato IDU-420-2015.

Fecha	Orden de Pago	Valor Orden de Pago	Total Pagado	Saldo Contrato	Ejecución
07/09/2015	3480	\$ 1.030.890.908	\$ 1.030.890.908	\$ 40.790.717.300	2.46 %
12/11/2015	4508	\$ 33.995.794	\$ 1.064.886.702	\$ 40.756.721.506	2.55 %
12/11/2015	4509	\$ 141.744.235	\$ 1.206.630.937	\$ 40.614.977.271	2.89 %
12/11/2015	4536	\$ 141.744.235	\$ 1.348.375.172	\$ 40.473.233.036	3.22 %
12/11/2015	4537	\$ 141.744.235	\$ 1.490.119.407	\$ 40.331.488.801	3.56 %
15/02/2016	422	\$ 87.401.787	\$ 1.577.521.194	\$ 40.244.087.014	3.77 %
15/02/2016	425	\$ 131.846.768	\$ 1.709.367.962	\$ 40.112.240.246	4.09 %
15/02/2016	427	\$ 148.744.471	\$ 1.858.112.433	\$ 39.963.495.775	4.44 %
15/02/2016	428	\$ 141.744.235	\$ 1.999.856.668	\$ 39.821.751.540	4.78 %
15/02/2016	429	\$ 141.744.235	\$ 2.141.600.903	\$ 39.680.007.305	5.12 %
18/04/2016	993	\$ 428.501.997	\$ 2.570.102.900	\$ 39.251.505.308	6.15 %
18/04/2016	995	\$ 237.324.182	\$ 2.807.427.082	\$ 39.014.181.126	6.71 %

INFORME DE MONITOREO



Fecha	Orden de Pago	Valor Orden de Pago	Total Pagado	Saldo Contrato	Ejecución
18/05/2016	1209	\$ 20.743.114	\$ 2.828.170.196	\$ 38.993.438.012	6.76 %
18/05/2016	1210	\$ 37.452.845	\$ 2.865.623.041	\$ 38.955.985.167	6.85 %
18/05/2016	1212	\$ 11.523.952	\$ 2.877.146.993	\$ 38.944.461.215	6.88 %
18/05/2016	1229	\$ 12.400.684	\$ 2.889.547.677	\$ 38.932.060.531	6.91 %
19/10/2016	2976	\$ 13.888.608	\$ 2.903.436.285	\$ 38.918.171.923	6.94 %
19/10/2016	2978	\$ 136.983.657	\$ 3.040.419.942	\$ 38.781.188.266	7.27 %
19/10/2016	2980	\$ 448.279.013	\$ 3.488.698.955	\$ 38.332.909.253	8.34 %
16/12/2016	3564	\$ 28.984.975	\$ 3.517.683.930	\$ 38.303.924.278	8.41 %
21/03/2017	478	\$ 289.939.735	\$ 3.807.623.665	\$ 38.013.984.543	9.10 %
21/03/2017	479	\$ 32.961.692	\$ 3.840.585.357	\$ 37.981.022.851	9.18 %
15/05/2017	944	\$ 2.434.788.748	\$ 6.275.374.105	\$ 35.546.234.103	15.01 %
21/06/2017	1112	\$ 39.554.030	\$ 6.314.928.135	\$ 35.506.680.073	15.10 %
10/08/2017	1590	\$ 116.149.451	\$ 6.431.077.586	\$ 35.390.530.622	15.38 %
11/08/2017	1632	\$ 119.860.700	\$ 6.550.938.286	\$ 35.270.669.922	15.66 %
19/09/2017	1985	\$ 444.558.284	\$ 6.995.496.570	\$ 34.826.111.638	16.73 %
19/09/2017	1985	\$ 1	\$ 6.995.496.571	\$ 34.826.111.637	16.73 %
20/09/2017	1983	\$ 26.599.216	\$ 7.022.095.787	\$ 34.799.512.421	16.79 %
20/09/2017	1984	\$ 50.152.426	\$ 7.072.248.213	\$ 34.749.359.995	16.91 %
20/10/2017	2287	\$ 353.920.493	\$ 7.426.168.706	\$ 34.395.439.502	17.76 %
19/12/2017	2848	\$ 99.194.112	\$ 7.525.362.818	\$ 34.296.245.390	17.99 %
20/12/2017	3000	\$ 230.844.294	\$ 7.756.207.112	\$ 34.065.401.096	18.55 %
22/12/2017	2999	\$ 96.362.947	\$ 7.852.570.059	\$ 33.969.038.149	18.78 %
22/12/2017	3024	\$ 420.858.882	\$ 8.273.428.941	\$ 33.548.179.267	19.78 %
15/03/2018	400	\$ 135.129.269	\$ 8.408.558.210	\$ 33.413.049.998	20.11 %
20/03/2018	414	\$ 502.294.821	\$ 8.910.853.031	\$ 32.910.755.177	21.31 %
21/03/2018	415	\$ 106.667.410	\$ 9.017.520.441	\$ 32.804.087.767	21.56 %
21/03/2018	420	\$ 91.414.185	\$ 9.108.934.626	\$ 32.712.673.582	21.78 %
20/04/2018	697	\$ 275.345.981	\$ 9.384.280.607	\$ 32.437.327.601	22.44 %
23/05/2018	998	\$ 658.240.270	\$ 10.042.520.877	\$ 31.779.087.331	24.01 %
19/06/2018	1316	\$ 115.765.346	\$ 10.158.286.223	\$ 31.663.321.985	24.29 %
19/06/2018	1317	\$ 505.268.346	\$ 10.663.554.569	\$ 31.158.053.639	25.50 %
22/06/2018	1348	\$ 64.396.141	\$ 10.727.950.710	\$ 31.093.657.498	25.65 %
24/07/2018	1663	\$ 501.269.750	\$ 11.229.220.460	\$ 30.592.387.748	26.85 %
17/04/2019	911	\$ 251.256.161	\$ 11.480.476.621	\$ 30.341.131.587	27.45 %
17/04/2019	912	\$ 9.841.802	\$ 11.490.318.423	\$ 30.331.289.785	27.47 %
17/04/2019	913	\$ 10.918.959	\$ 11.501.237.382	\$ 30.320.370.826	27.50 %
17/04/2019	914	\$ 1.337.303	\$ 11.502.574.685	\$ 30.319.033.523	27.50 %
17/04/2019	915	\$ 5.355.080	\$ 11.507.929.765	\$ 30.313.678.443	27.52 %
17/04/2019	916	\$ 5.585.770	\$ 11.513.515.535	\$ 30.308.092.673	27.53 %

INFORME DE MONITOREO



Fecha	Orden de Pago	Valor Orden de Pago	Total Pagado	Saldo Contrato	Ejecución
17/04/2019	918	\$ 11.423.387	\$ 11.524.938.922	\$ 30.296.669.286	27.56 %
13/05/2019	946	\$ 51.172.158	\$ 11.576.111.080	\$ 30.245.497.128	27.68 %
13/05/2019	1130	\$ 181.140.958	\$ 11.757.252.038	\$ 30.064.356.170	28.11 %
15/05/2019	1215	\$ 613.936.612	\$ 12.371.188.650	\$ 29.450.419.558	29.58 %
15/05/2019	1215	\$ 79.581.912	\$ 12.450.770.562	\$ 29.370.837.646	29.77 %
21/05/2019	1271	\$ 82.736.365	\$ 12.533.506.927	\$ 29.288.101.281	29.97 %
18/06/2019	1761	\$ 1.771.222.390	\$ 14.304.729.317	\$ 27.516.878.891	34.20 %
18/06/2019	1761	\$ 230.728.806	\$ 14.535.458.123	\$ 27.286.150.085	34.76 %
22/07/2019	2115	\$ 1.127.932.028	\$ 15.663.390.151	\$ 26.158.218.057	37.45 %

Fuente: Sistema de información ZIPA – 21-08-2019.

Con base en la información registrada en el sistema ZIPA, se han realizado 60 pagos, que ascienden a \$15.663.390.151, lo que representa un nivel de giros del 37.45%, frente al valor total del contrato, información que coincide con el valor girado registrado en el sistema STONE.

En la siguiente tabla se relaciona la amortización del anticipo, que se ha realizado con corte al 30 de julio de 2019, según información suministrada por el apoyo a la supervisión del componente técnico, mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2019:

Tabla N.º 8. Relación del anticipo y de su amortización.

ACTA	RECIBO PARCIAL		ANTICIPO	
Mes Ejecución	Ejecutado (Valor Bruto) (\$)	Acumulado (\$)	Amortización (\$)	Saldo (\$)
ANTICIPO			-	2.434.788.748
feb-17	39.554.030	3.726.971.358		
mar-17	116.149.451	3.843.120.809		
abr-17	119.860.700	3.962.981.509		
may-17	30.746.329	3.993.727.838	6.649.804	2.428.138.944
jun-17	53.827.219	4.047.555.057	12.538.106	2.415.600.838
jul-17	476.502.916	4.524.057.973	111.139.571	2.304.461.267
ago-17	381.030.478	4.905.088.451	88.480.123	2.215.981.144
sep-17	106.753.640	5.011.842.091	24.798.528	2.191.182.616
oct-17	247.910.583	5.259.752.674	57.711.073	2.133.471.543
may-17		5.259.752.674	-	2.133.471.543
jun-17		5.259.752.674	-	2.133.471.543
jul-17		5.259.752.674	-	2.133.471.543

INFORME DE MONITOREO



ACTA	RECIBO PARCIAL		ANTICIPO	
Mes Ejecución	Ejecutado (Valor Bruto) (\$)	Acumulado (\$)	Amortización (\$)	Saldo (\$)
ago-17		5.259.752.674	-	2.133.471.543
sep-17		5.259.752.674	-	2.133.471.543
oct-17		5.259.752.674	-	2.133.471.543
nov-17	451.901.351	5.711.654.025	105.214.720	2.028.256.823
dic-17	145.435.068	5.857.089.093	33.782.317	1.994.474.506
ene-18	113.513.140	5.970.602.233	26.666.852	1.967.807.654
nov-17	539.343.990	6.509.946.223	125.573.705	1.842.233.949
nov-17		6.509.946.223		1.842.233.949
dic-17		6.509.946.223		1.842.233.949
feb-18	291.078.425	6.801.024.648	68.836.495	1.773.397.454
mar-18	698.512.495	7.499.537.143	164.560.067	1.608.837.387
ene-18		7.499.537.143		1.608.837.387
feb-18		7.499.537.143		1.608.837.387
mar-18		7.499.537.143		1.608.837.387
abr-18	534.830.275	8.034.367.418	126.317.086	1.482.520.301
abr-18		8.034.367.418		1.482.520.301
may-18	531.973.162	8.566.340.580	125.317.438	1.357.202.863
jun-18	246.775.626	8.813.116.206	279.958.369	1.077.244.494
jul-18	120.663.113	8.933.779.319	136.574.526	940.669.968
ago-18	115.736.770	9.049.516.089	130.934.056	809.735.912
sep-18	29.652.964	9.079.169.053	32.697.655	777.038.257
oct-18	-	9.079.169.053	-	777.038.257
nov-18	-	9.079.169.053	-	777.038.257
dic-18	234.187.175	9.313.356.228	266.973.324	510.064.933
ene-19	211.563.022	9.524.919.250	240.636.346	269.428.587
feb-19	238.291.559	9.763.210.809	55.541.323	213.887.264
Ajustes MAY 2018		9.763.210.809	12.793.039	201.094.225
mar-19	171.945.958	9.935.156.767	40.376.495	160.717.730
abr-19	659.565.562	10.594.722.329	160.717.730	- 0

INFORME DE MONITOREO



ACTA	RECIBO PARCIAL		ANTICIPO	
Mes Ejecución	Ejecutado (Valor Bruto) (\$)	Acumulado (\$)	Amortización (\$)	Saldo (\$)
AJUSTES EYD		10.594.722.329		- 0
may-19	1.504.988.595	12.099.710.924	-	- 0
jun-19	846.170.397	12.945.881.321	-	- 0
jul-19	-	12.945.881.321	-	- 0

Fuente: Informe de Registro Financiero del Contrato IDU-420-2015. Con corte al 30 de julio de 2019

De la tabla anterior, se identifica que el anticipo ya fue amortizado en su totalidad, de acuerdo con la siguiente relación:

Valor total del Anticipo: \$2.434.788.748
Valor Amortizado: \$2.434.788.748
Saldo pendiente: \$0

El Contratista PEATONES GO suscribió con FIDUCIARIA de OCCIDENTE S.A., el 24 de abril de 2017, el contrato de fiducia mercantil irrevocable para la administración de los recursos recibidos, a título de anticipo del contrato de obra No. 420 de 2015. Mediante orden de pago No. 944 del 15 de mayo de 2017, se giró el anticipo del contrato, por un valor de \$2.434.788.748, correspondiente al 10% del valor de obras civiles y redes, incluido AIU-Clausula Octava (\$24.347.887.479), según Cláusula Tercera del contrato de obra, el cual presenta una amortización del 100%, con corte al 30 de julio de 2019, información que coincide con el valor girado registrado en el sistema STONE.

Mediante radicado IDU No. 20195260887252 del 23 de julio de 2019, la interventoría solicitó al contratista, documentación para iniciar el proceso de liquidación del anticipo, en los siguientes términos: “(...)También se informa al contratista que acorde al ítem 6.3.4 Liquidación del anticipo del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, que reza: “la firma del acta de liquidación del anticipo solo se hará una vez el contratista y el supervisor/interventor suscriban la totalidad de las actas de recibo parcial de obra o entrega de productos, que certifiquen la totalidad de la amortización del anticipo”, y teniendo en cuenta que esto se evidencio en el acta de recibo parcial del mes de abril de 2019, se solicita al Consorcio Santa Catalina, enviar el acta de liquidación del anticipo, formato FO-EO-21 en su última versión, debidamente diligenciado, incluyendo todos los documentos citados en el cuerpo del acta, con el fin de dar revisión pertinente y si es del caso dar aprobación y continuar con los respectivos trámites ante el IDU.(...)”. En este sentido, de acuerdo con información suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión, el proceso de liquidación del anticipo se encuentra en trámite.

En relación con el contrato de interventoría, el siguiente cuadro muestra los pagos que, con corte al 21 de agosto de 2019, se habían realizado :

Tabla N.º 9. Relación de pagos contrato IDU-436-2015.

Fecha	Orden de Pago	Valor Orden de Pago	Total Pagado	Saldo Contrato	Ejecución
18/09/2015	3603	\$ 242.464.761	\$ 242.464.761	\$ 6.450.054.763	3.62 %
15/10/2015	3869	\$ 242.464.761	\$ 484.929.522	\$ 6.207.590.002	7.25 %
19/11/2015	4574	\$ 49.738.272	\$ 534.667.794	\$ 6.157.851.730	7.99 %

INFORME DE MONITOREO



Fecha	Orden de Pago	Valor Orden de Pago	Total Pagado	Saldo Contrato	Ejecución
20/11/2015	4575	\$ 49.738.272	\$ 584.406.066	\$ 6.108.113.458	8.73 %
19/02/2016	497	\$ 49.738.272	\$ 634.144.338	\$ 6.058.375.186	9.48 %
02/03/2016	481	\$ 49.738.272	\$ 683.882.610	\$ 6.008.636.914	10.22 %
13/05/2016	1131	\$ 49.738.272	\$ 733.620.882	\$ 5.958.898.642	10.96 %
13/05/2016	1132	\$ 52.198.334	\$ 785.819.216	\$ 5.906.700.308	11.74 %
12/10/2016	2896	\$ 52.388.975	\$ 838.208.191	\$ 5.854.311.333	12.52 %
12/10/2016	2901	\$ 52.947.051	\$ 891.155.242	\$ 5.801.364.282	13.32 %
21/10/2016	3013	\$ 50.137.813	\$ 941.293.055	\$ 5.751.226.469	14.06 %
12/12/2016	3550	\$ 33.491.973	\$ 974.785.028	\$ 5.717.734.496	14.57 %
23/05/2017	945	\$ 33.491.972	\$ 1.008.277.000	\$ 5.684.242.524	15.07 %
23/05/2017	957	\$ 33.491.972	\$ 1.041.768.972	\$ 5.650.750.552	15.57 %
21/07/2017	1495	\$ 174.636.216	\$ 1.216.405.188	\$ 5.476.114.336	18.18 %
21/07/2017	1496	\$ 15.948.225	\$ 1.232.353.413	\$ 5.460.166.111	18.41 %
21/07/2017	1497	\$ 27.584.432	\$ 1.259.937.845	\$ 5.432.581.679	18.83 %
22/08/2017	1754	\$ 23.502.159	\$ 1.283.440.004	\$ 5.409.079.520	19.18 %
22/08/2017	1755	\$ 76.629.897	\$ 1.360.069.901	\$ 5.332.449.623	20.32 %
19/09/2017	2045	\$ 71.437.866	\$ 1.431.507.767	\$ 5.261.011.757	21.39 %
23/10/2017	2338	\$ 46.768.752	\$ 1.478.276.519	\$ 5.214.243.005	22.09 %
15/12/2017	2770	\$ 54.402.859	\$ 1.532.679.378	\$ 5.159.840.146	22.90 %
18/12/2017	2834	\$ 55.203.293	\$ 1.587.882.671	\$ 5.104.636.853	23.73 %
22/12/2017	3042	\$ 7.825.256	\$ 1.595.707.927	\$ 5.096.811.597	23.84 %
22/12/2017	3026	\$ 69.451.024	\$ 1.665.158.951	\$ 5.027.360.573	24.88 %
20/03/2018	529	\$ 56.884.206	\$ 1.722.043.157	\$ 4.970.476.367	25.73 %
21/03/2018	528	\$ 66.009.156	\$ 1.788.052.313	\$ 4.904.467.211	26.72 %
16/04/2018	597	\$ 504.680.313	\$ 2.292.732.626	\$ 4.399.786.898	34.26 %
17/04/2018	598	\$ 55.282.335	\$ 2.348.014.961	\$ 4.344.504.563	35.08 %
21/05/2018	921	\$ 61.606.769	\$ 2.409.621.730	\$ 4.282.897.794	36.00 %
24/05/2018	1071	\$ 86.260.149	\$ 2.495.881.879	\$ 4.196.637.645	37.29 %
19/07/2018	1635	\$ 9.071.924	\$ 2.504.953.803	\$ 4.187.565.721	37.43 %
19/07/2018	1638	\$ 57.764.683	\$ 2.562.718.486	\$ 4.129.801.038	38.29 %
23/07/2018	1697	\$ 59.127.453	\$ 2.621.845.939	\$ 4.070.673.585	39.18 %
24/07/2018	1644	\$ 9.398.208	\$ 2.631.244.147	\$ 4.061.275.377	39.32 %
23/08/2018	2054	\$ 9.644.375	\$ 2.640.888.522	\$ 4.051.631.002	39.46 %
23/08/2018	2038	\$ 64.626.387	\$ 2.705.514.909	\$ 3.987.004.615	40.43 %
20/09/2018	2432	\$ 3.105.633	\$ 2.708.620.542	\$ 3.983.898.982	40.47 %
20/09/2018	2436	\$ 71.203.751	\$ 2.779.824.293	\$ 3.912.695.231	41.54 %
21/09/2018	2433	\$ 86.215.587	\$ 2.866.039.880	\$ 3.826.479.644	42.82 %
19/10/2018	2785	\$ 27.466.903	\$ 2.893.506.783	\$ 3.799.012.741	43.23 %
23/11/2018	3216	\$ 81.808.094	\$ 2.975.314.877	\$ 3.717.204.647	44.46 %

INFORME DE MONITOREO



Fecha	Orden de Pago	Valor Orden de Pago	Total Pagado	Saldo Contrato	Ejecución
23/11/2018	3223	\$ 81.885.458	\$ 3.057.200.335	\$ 3.635.319.189	45.68 %
23/11/2018	3340	\$ 16.746.760	\$ 3.073.947.095	\$ 3.618.572.429	45.93 %
23/11/2018	3344	\$ 16.663.444	\$ 3.090.610.539	\$ 3.601.908.985	46.18 %
21/12/2018	4001	\$ 70.203.549	\$ 3.160.814.088	\$ 3.531.705.436	47.23 %
19/02/2019	313	\$ 69.971.462	\$ 3.230.785.550	\$ 3.461.733.974	48.27 %
19/02/2019	314	\$ 3.915.909	\$ 3.234.701.459	\$ 3.457.818.065	48.33 %
19/03/2019	570	\$ 4.165.862	\$ 3.238.867.321	\$ 3.453.652.203	48.40 %
19/03/2019	613	\$ 3.499.322	\$ 3.242.366.643	\$ 3.450.152.881	48.45 %
19/03/2019	612	\$ 69.584.639	\$ 3.311.951.282	\$ 3.380.568.242	49.49 %
08/04/2019	655	\$ 67.186.368	\$ 3.379.137.650	\$ 3.313.381.874	50.49 %
16/04/2019	662	\$ 916.489,00	\$ 3.380.054.139	\$ 3.312.465.385	50.50 %
22/05/2019	1132	\$ 66.335.369	\$ 3.446.389.508	\$ 3.246.130.016	51.50 %
18/06/2019	1739	\$ 66.335.369	\$ 3.512.724.877	\$ 3.179.794.647	52.49 %
23/07/2019	2193	\$ 73.143.368	\$ 3.585.868.245	\$ 3.106.651.279	53.58 %
13/08/2019	2395	\$ 7.331.915	\$ 3.593.200.160	\$ 3.099.319.364	53.69 %

Fuente: Sistema de información ZIPA – 21-08-2019.

Con base en la información registrada en el sistema ZIPA, se han realizado 57 pagos, que ascienden a \$3.593.200.160, lo que representa un nivel de giros del 53.69%, frente al valor total del contrato, información que coincide con el valor girado registrado en el Informe de registro financiero del Contrato IDU 436 de 2015.

3.3 MONITOREO A RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 AL 26 DE OCTUBRE DE 2018.

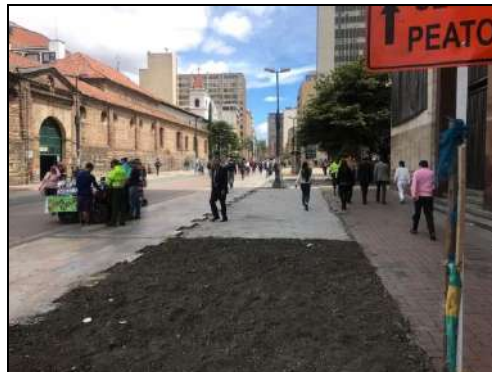
En el marco de la Auditoría al proceso de Ejecución de Obras realizada en 2018, la Oficina de Control Interno – OCI, realizó un seguimiento al contrato objeto del presente monitoreo, donde de aquel seguimiento, se realizaron 6 recomendaciones, de las cuales, fueron retomadas en el presente monitoreo, con el fin de revisar las acciones tomadas por el proceso frente a éstas. Se realizó una entrevista con el profesional de apoyo a la supervisión y se le solicitó respuesta a las recomendaciones generadas en el seguimiento del 10 de octubre de 2018, desarrollado por la OCI, donde mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2019, se dio respuesta en los siguientes términos:

1. Revisar en toda la extensión del corredor peatonal intervenido, frente a la suspensión de las actividades de obra, los aspectos físicos que puedan causar accidentes y/o daños a terceros, evitando de esta forma incidentes que afecten a futuro a la entidad y tomar las medidas de precaución necesarias, a través de mecanismos alternativos inmediatos, a fin de proteger a los usuarios y transeúntes.

Respuesta:

“Teniendo en cuenta que el Contratista Consorcio Peatones GO. A partir del mes de octubre de 2018 no continuó con la ejecución de las obras en el corredor de la Carrera Séptima, dejando el corredor en condiciones no seguras por las excavaciones abiertas y dejadas por el contratista. Se informa que la Entidad solicitó el apoyo de la unidad de

Mantenimiento Vial con el suministro de material de fresado con el fin de mitigar el riesgo accidentes y/o daños a terceros. En el registro fotográfico de octubre de 2018 se puede observar las medidas tomadas en las excavaciones que se encontraban abiertas” (sic).



2. Agilizar las gestiones de seguimiento del contrato, definiendo si da lugar a la caducidad del contrato. En caso afirmativo, incluir toda la información del estado actual de la obra, como son las actividades realizadas, facturadas y recibidas a satisfacción y las pendientes por recibir, las que corresponden a empresas de servicios públicos recibidas y pendientes de recibir, las obras que se ejecutaron pero que no son recibidas a satisfacción, para determinar el estado actual de la obra, así como los demás aspectos de orden técnico inherentes a la decisión jurídica que se adopte.

Respuesta:

“En el marco del contrato IDU 420 de 2015, se suscribió Otrosí modificadorio de fecha 13 de noviembre de 2018, a través del cual se autorizó y aceptó la cesión realizada entre CONSORCIO PEATONES GO y CONSORCIO SANTA CATALINA, de la totalidad del contrato IDU -420-2015 y, por ende, de las relaciones derivadas del mismo” (sic).

3. Acelerar los procesos necesarios para reapertura de la ejecución de obra, siguiendo las alternativas previstas en la ley, a fin de disminuir las incomodidades a vecinos de la zona de influencia del corredor peatonal.

Respuesta:

“En el marco del contrato IDU 420 de 2015, se suscribió Otrosí modificadorio de fecha 13 de noviembre de 2018, a través del cual se autorizó y aceptó la cesión realizada entre CONSORCIO PEATONES GO y CONSORCIO SANTA CATALINA, de la totalidad del contrato IDU -420-2015 y, por ende, de las relaciones derivadas del mismo.

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Santa Catalina retoma las labores de obra el 14 de noviembre de 2018” (sic).

4. Implementar las medidas necesarias, para proteger los recursos públicos que fueron entregados al contratista en calidad de anticipo, que aún no se han amortizado, teniendo en cuenta lo observado por la interventoría mediante radicado 20185261099372 del 18 de octubre de 2018.

INFORME DE MONITOREO

Respuesta:

“En el marco del contrato IDU 420 de 2015, se suscribió Otrosí modificadorio de fecha 13 de noviembre de 2018, a través del cual se autorizó y aceptó la cesión realizada entre CONSORCIO PEATONES GO y CONSORCIO SANTA CATALINA, de la totalidad del contrato IDU -420-2015 y, por ende, de las relaciones derivadas del mismo.

En la MODIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 420 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL CONSORCIO PEATONES GO. Clausula 4 se estableció:

“CUARTA.- COMPROMISOS: Con la autorización y aceptación de la cesión de la posición contractual, el cesionario se compromete a: 1) Cubrir los pasivos laborales del Cedente relacionados con la ejecución del contrato; 2) Cubrir los pasivos de proveedores del Cedente relacionados estrictamente con la ejecución del contrato; 3) Cubrir los costos de interventoría que a la fecha se hayan causado así como aquellos que se deriven de una o unas eventuales prórrogas del contrato celebrada como plan de contingencia; 4) Cubrir los costos de administración necesarios para la ejecución de la totalidad del contrato, hasta su finalización y liquidación; 5) Cubrir costos de los componentes a) Ambientales, b) Arqueología, c) Social, d) Tráfico durante la ejecución del contrato en mención; 6) Amortizar la totalidad del anticipo y; 6) todas aquellas obligaciones derivadas de la ejecución del contrato IDU-420-2015.”

*De acuerdo a lo anterior, se informa que a la fecha los dineros del anticipo se encuentran amortizados en su totalidad, prueba de lo cual es el memorando de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad STPC 20195460148573 del 10 de junio de 2019 en el cual certifica: **“Que el valor entregado al contrato IDU 420 de 2015 como anticipo fue de 2.434.788.748, que el valor total amortizado a junio de 2019 es \$2.434.788.748 Y QUE EL SALDO DEL ANTICIPO A AMORTIZAR A JUNIO DE 2019 ES CERO,”***

MEMORANDO

STPC
20195460148573
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 10 de 2019

PARA: Jaime Augusto Bermúdez Díaz
Subdirector Técnico de Ejecución del Subistema Vial

DE: Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20193360147953 Certificación Anticipo IDU-420-2015

Ingeniero Bermúdez,

De acuerdo a su solicitud, me permito certificar los valores entregados como anticipo al contrato IDU-420-2015, y el estado financiero del mismo a la fecha.

Concepto	Valor
Anticipo	2.434.788.748
Amortizado	2.434.788.748
Saldo	0

El contrato IDU-420-2015 fue cedido por el Consorcio Peatones Go mediante documento contractual de cesión del 13 de Noviembre de 2015, a Consorcio Santa Catalina.

Cordialmente,



Vladimir Alberto Estrada Moncayo
Subdirector Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Calle 22 No. 8 - 27

RECIBO: MEY ASESORIA CONSULTORIA SUBDIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
Este documento está suscrito con firma electrónica digital mediante Resolución No. 5555 del 10 de junio de 2019

Código 22 No. 8 - 27

INFORME DE MONITOREO



- Realizar las acciones correspondientes, para hacer efectivos o recuperar los rendimientos generados por el anticipo entregado al contratista, teniendo en cuenta la situación identificada en el numeral 3.1.3 (3) del presente informe, respecto a la inoportunidad en la consignación de los rendimientos financieros y que no se ha hecho el reintegro en los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.

Respuesta: como soporte, el apoyo a la supervisión adjuntó los siguientes archivos y tabla:

Rendimiento del mes de junio de 2018.

Rendimiento del valor reintegrado.

Fuente: Suministrada por el apoyo a la supervisión – correo electrónico 23 de agosto de 2019

INFORME DE MONITOREO



**Tabla 3. Relación reintegro intereses anticipo
Contrato 420 / 2015**

S INTERÉS	FECHA REPORTE EXTRACTO BANCARIO	FECHA MÁXIMA DE RADICACIÓN MES SIGUIENTE AL EXTRACTO	FECHA REINTEGRO INTERESES	DEMORA EN REINTEGRO DE INTERÉS
Jul-18			NO APLICA	Con la orden de pago No. 12 firmada el 26 de abril de 2018 y girada en junio de 2018, la cuenta de la fiducia quedo en ceros
Ago-18			NO APLICA	Con la orden de pago No. 12 firmada el 26 de abril de 2018 y girada en junio de 2018 la cuenta de la fiducia quedo en ceros
Sept-18			NO APLICA	Con la orden de pago No. 12 firmada el 26 de abril de 2018 y girada en junio de 2018 la cuenta de la fiducia quedo en ceros

- Implementar las medidas correspondientes para que la información financiera de ejecución del contrato IDU 420-2015, sea íntegra, en los diferentes canales y aplicativos previstos por la entidad para consignar la información pertinente: SIAC, STONE, ZIPA, entre otros.

Respuesta:

“De acuerdo a lo anterior con la reprogramación de cronograma de obra a presentar por el Consorcio Santa Catalina, se tomarán las medidas para que el informe semanal de interventoría y ZIPA se presente el avance financiero con el valor total del con Contrato incluidos (costos Directos, AIU, componentes u ajustes) y no solamente los Costos Directos” (sic).

3.4 ASPECTOS TÉCNICOS.

A continuación, se relacionan los aspectos sujetos de verificación, con base en el alcance definido:

- Componente Ambiental:** en la tabla N.º 11 se puede observar la trazabilidad de la revisión y aprobación del Plan de Implementación del Plan de Manejo Ambiental - PIPMA. Cabe anotar que, por la cesión de contrato generada del contratista PEATONES GO, al contratista Consorcio Santa Catalina, se generó una segunda versión de éste, con ajustes a la actualización de este plan:

Tabla N.º 10. Trazabilidad versión PIPMA – componente ambiental

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
20163360419331	22/06/2016	V1 PIPMA	“(…) Hemos recibido nuevamente el Plan de Implementación del Plan de Manejo Ambiental –PIPMA, remitido por ustedes según oficio 1003-436-520 (rad IDU 20165260279602 de 11 de abril de 2016). Una vez revisada la información entregada, se observa para el

INFORME DE MONITOREO



			componente ambiental que la firma interventora atendió en debida forma los requerimientos realizados por el IDU mediante oficio 20163360202211 del 12 de marzo de 2016, y, por tanto, se acepta su contenido. (...)”
20193360343901	29/04/2019	V2 PIPMA	“(…) Una vez revisada la documentación radicada con el oficio del asunto, referente a la actualización del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA renovado por el contratista de obra Consorcio Santa Catalina y en el que se incluye el procedimiento de limpieza de llantas, procedimiento de corte y pulido de materiales, cronograma de actividades ambientales, organigrama contrato de obra, plano de ubicación de campamentos móviles y fijos, y el formato uno, entre otros, se informa que una vez revisado por parte del profesional encargado, se da <i>concepto favorable</i> a la actualización de la documentación y procedimientos descritos, toda vez que cuenta con revisión y aprobación previa de la previa de la firma interventora de acuerdo a los lineamientos establecidos en el apéndice ambiental del contrato de obra IDU-420 de 2015.”

Fuente: Elaboración propia – OCI

Mediante oficio 20193360343901 del 29 de abril de 2019, la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial - STESV dio aprobación a la segunda versión del PIPMA.

Durante el monitoreo de este componente ambiental, en visita realizada el 22 de agosto de 2019 a la intervención del proyecto, se identificó, lo siguiente:

- En el frente de obra se identificaron acopios establecidos en el PIPMA; sin embargo, se observó que el acopio de elementos de construcción, como los son los adoquines de arcillas, superan la altura establecida en el PIPMA, que el Apéndice D2 - **MANEJO DE MATERIALES CONSTRUCCION** estableció: “(…) Los prefabricados y tuberías se almacenaran en sitios adecuados para este fin, aprobados previamente por la Interventoría, limitando la altura a 150 cm.”, de igual manera, se observó centros de acopio que cumplen con lo establecido, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 1 y 2. Sin embargo, mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2019, el profesional de apoyo a este componente, suministró un registro fotográfico, donde el contratista de obra, tomaba las medidas correctivas a esta observación.

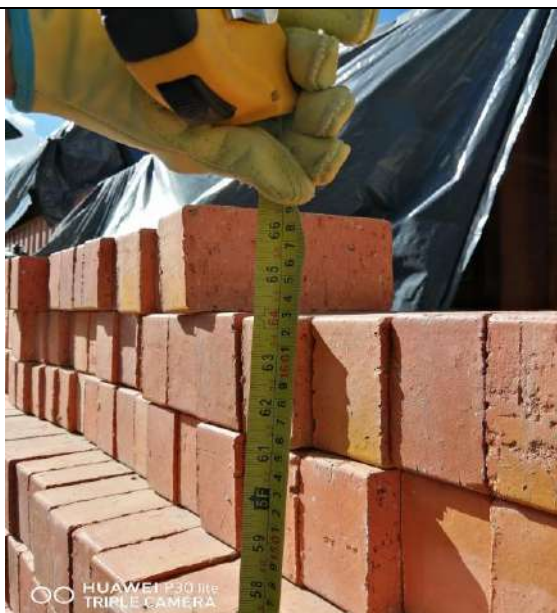


Foto No. 1 Acopio de material prefabricado superando el límite de altura.



Foto No. 2 Acopio de material prefabricado cumpliendo con el límite de altura

- Las volquetas se encontraron totalmente identificadas, cumpliendo lo establecido en el PIPMA, a saber: “(...) Los vehículos destinados al transporte de materiales no serán llenados por encima de su capacidad y la carga estará cubierta, y seguirán las rutas establecidas en el PIPMA. Las volquetas tendrán identificación de las puertas laterales con aviso de 40x50 cm. (...)”. Por otro lado, los puntos de acopio de material pétreo cumplen con lo establecido en el PIPMA “La altura máxima de materiales pétreos será hasta 2 metros, indistinto del sitio de almacenamiento.”, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 3 y 4.



Foto No. 3 Identificación de volqueta.



Foto No. 4 centro de acopio material pétreo.

- Se evidenció cerramiento instalado en los diferentes puntos de obra; sin embargo, y a causa de la complejidad del sector, se observó, cerramiento en condiciones muy desgastadas. Se observó durante el recorrido de este proyecto, que había varillas expuestas para los peatones y usuarios de esta ruta, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 5 y 6, incumpliendo lo mencionado en el PIPMA, que en el Apéndice D2 - **MANEJO DE MATERIALES CONSTRUCCION** estableció: “(...) Las varillas expuestas se aislaran mediante cerramiento con cinta o malla y/o avisos de peligro”. De acuerdo con información suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión, en reiteradas oportunidades tanto la Interventoría como el Instituto, ha venido solicitando el mantenimiento de los cerramientos y el cubrimiento de elementos que puedan afectar a los transeúntes, lo cual afecta la calificación del pago mensual del componente ambiental.



Foto No. 5 Cerramiento desgastado.



Foto No. 6 Varillas expuestas.

- En entrevista realizada durante el recorrido a las residentes Ambientales del contrato de obra e interventoría, se solicitó información en relación al manejo e inventario de sumideros, para el mes de junio de 2019. Mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2019, el profesional de apoyo al componente ambiental, hizo entrega de los soportes solicitados para la revisión de este mes. Se evidenció que se realizó la protección adecuada y el inventario solicitado por el PIPMA, relacionando así 3 formatos FO-AC-50 MANEJO DE CUERPOS DE AGUA, para un total de 13 sumideros inventariados, dando cumplimiento con lo mencionado en el APENDICE E “El contratista debe revisar el estado, previo al comienzo de las obras, incluyendo registro fotográfico y registrarlo en formato correspondiente”.

Por otro lado, se verificó y se observó el cumplimiento con lo mencionado en este apéndice, donde menciona “Contar con servicios sanitarios en proporción de uno (1) por cada 15 trabajadores diferenciado (s) para hombres y mujeres y dotados de todos los elementos indispensables para su uso, con mínimo dos aseos semanales

para cada baño.”, encontrando ubicados los baños en sitios estratégicos para su uso interno, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 7.



Foto No. 7 instalación de unidades sanitarias (baño).

- Se observó durante el recorrido desarrollado por esta oficina, que se estaban generando cortes de losetas, fuera de un área demarcada y señalizada, y que a su vez, estos cortes estaban generando material particulado, sin su debido control, lo cual está incumpliendo con lo mencionado en el Procedimiento Ambiental para el Manejo de Actividades Constructivas – D4. Control de Emisiones Atmosféricas, donde se estableció lo siguiente: “(...) Se garantizara el aislamiento de equipos y operarios para el uso de cortadoras y pulidoras, realizando el cerramiento con malla sintética, con el fin de mitigar el ruido y la generación de material particulado.” (sic). Del mismo modo, se observó elementos fundidos en sitio, como es el caso de las tapas de cajas de servicios públicos, las cuales se encontraban fuera de un área delimitada y demarcada, poniendo en riesgo a los peatones y usuarios que transitan por este espacio de la obra, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 8 y 9; sin embargo, mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2019, el profesional de apoyo a este componente, suministró un registro fotográfico, donde el contratista de obra, tomaba las medidas correctivas a esta observación.



Foto No. 8 Cortes generados fuera del área correspondiente.



Foto No. 9 Elementos fundidos fuera de área.

Se verificó que se dio cumplimiento al cronograma de capacitaciones establecidas en el PIPMA, durante la ejecución de las obras, para el periodo de junio de 2019, tomando como muestra, la capacitación efectuada en este periodo, de acuerdo con la relación de la siguiente tabla:

Tabla N.º 11. Relación de capacitaciones

MES	TEMA	LUGAR	FECHA	HORA
junio-19	Manejo de residuos solidos	Bogotá D.C	13/06/2019	8:00am – 8:30am
	Resocialización Procedimiento de Corte	Bogotá D.C	17/06/2019	2:00pm – 2:30pm
	Manejo Cuerpos de Agua (sumideros)	Bogotá D.C	23/06/2019	9:00am – 9:30am

Fuente: Elaboración propia – OCI

Para finalizar el análisis de este componente, se revisaron las resoluciones generadas por la autoridad ambiental competente, en este caso, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la tala de elementos arbóreos. Se generaron 2 Resoluciones y 1 Auto, las cuales se relacionan a continuación:

INFORME DE MONITOREO



Tabla N.º 12. Relación de resoluciones

Numero de documento	Fecha
Resolución 00951	18/07/2016
Resolución 01652	24/07/2017
Auto 02927	08/08/2019

Fuente: Elaboración propia – OCI

2. **Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:** en la tabla N.º 14 se puede observar la trazabilidad de la revisión y aprobación del PIPMA para el componente de Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, el cual va en su segunda versión:

Tabla N.º 13. Trazabilidad versión PIPMA – componente SST

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
20163360231311	23-03-2016	V1 PIPMA – COMPONENTE SST	“(…) Se acusa recibo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo –SST, del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental –PIPMA del Contrato de Obra 420-2015, (...) Una vez revisado el documento NO se da concepto favorable . (...) Así la cosa se solicita que se acerquen a la sede de Alcázares ubicada en carrera 27C N°68-11, primer piso, para hacer la devolución del documento “ Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental –PIPMA. Área de Seguridad y Salud en el Trabajo . Para su correspondiente corrección.”
20163360419331	22-07-2016	V2 PIPMA – COMPONENTE SST	“(…) Una vez revisada la información entregada del componente de seguridad y salud en el trabajo, se evidencia que fueron atendidos los requerimientos hechos mediante radicado IDU 20163360231311 del 23 de marzo de 2016, por tanto, se acepta su contenido. Lo anterior no obsta cumplir lo expuesto en el apéndice E Capítulo Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional del contrato de obra de la referencia en el que se establece: <i>“Los componentes del PIPMA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fue elaborado cambien o cada vez que lo solicite la Interventoría o el IDU. De la misma forma, so pena de las mismas sanciones, el Contratista no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado al IDU”.</i>

Fuente: Elaboración propia – OCI

En visita realizada el 22 de agosto de 2019, se verificó que se estuviera dando cumplimiento con algunos componentes del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, aprobado por la STESV mediante comunicado N.º 20163360419331 del 22 de julio de 2016, en su segunda y más reciente versión. Para la ejecución del proyecto, en general, se observó al personal de mano de obra no calificada, haciendo uso inadecuado de los Elementos de Protección Personal-EPP (guantes, gafas y tapa oídos), como se puede observar en el registro fotográfico N.º 10. Lo anterior, en consideración a que, pese a las capacitaciones realizadas por el contratista, se evidenció en el frente de obra, que hay personal que no cuenta con el suministro de los EPP adecuados para la actividad que se estaba efectuando en esta jornada. Se observó que algunos trabajadores portaban el carné de identificación de la empresa cuando les fue solicitado, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 11.

INFORME DE MONITOREO



Foto No. 10 Trabajador sin elementos EPP.



Foto No. 11 uso adecuado de carné.

Por otro lado, se tomó como muestra aleatoria, las capacitaciones desarrolladas en mayo de 2019, para revisar la existencia de registros sobre la realización de las mismas, teniendo en cuenta, la información registrada en el cronograma de actividades de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. En la siguiente tabla se relacionan las capacitaciones monitoreadas:

Tabla N.º 14. Relación de capacitaciones

MES	TEMA	LUGAR	FECHA	HORA
mayo-19	Riesgo locativo	Dapre	06/05/2019	11:40am - 12:20am
	Enfermedades de transmisión sexual	Campamento	15/05/2019	9:05am - 9:35am
	Procedimiento maquinaria, Manejo defensivo – Seguridad Vial	Campamento	17/05/2019	7:20am - 7:40am
	Riesgo Público	Campamento	18/05/2019	7:00am - 9:00am
	Pausas Activas	Frente de Obra	22/05/2019	9:00am - 9:30am
	Hábitos de vida saludable, Autocuidado, Actividad Física	Bogotá	29/03/2019	8:25am - 8:50am
	Hábitos de vida saludable, Autocuidado.	Bogotá	29/05/2019	9:05am - 9:25am
	Autocuidado, Actividad Físico, Riesgo cardio.	No registra	29/05/2019	1:00pm - 1:35am

Fuente: Elaboración propia – OCI

De la tabla anterior se puede observar que, para algunas de las capacitaciones realizadas en estos periodos, no se registró con precisión el lugar donde fueron desarrolladas. Por otro lado, se observó que para la capacitación de “Hábitos de vida saludable, Autocuidado, Actividad Física”, registrada en el folio 218, de la muestra suministrada por el profesional de apoyo a este componente, la fecha no coincide con el periodo del cual se solicitó soporte; sin embargo, se está dando cumplimiento al cronograma de capacitaciones estipulado en las actividades de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y lo mencionado en el apéndice E, capítulo 9 COMPONENTE MEDIO AMBIENTE (MA) Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) donde se manifiesta *“Deberá garantizar durante el desarrollo del contrato, la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada), así como los subcontratistas (...)”*.

En relación con la verificación de pago de salarios y seguridad social, en visita realizada el 22 de Agosto de 2019, se verificó el formato N.º 17- Afiliación al sistema de seguridad social y registro de exámenes médicos de ingreso, periódicos y egreso, FO-GIP-077, el cual no registró ninguna novedad. Así mismo, se verificó que, de acuerdo con el formato N.º 17, el contratista de obra se encontrara al día en sus obligaciones de pago de seguridad social y afiliaciones del personal vinculado al proyecto (dicha información se verificó para julio de 2019). Aleatoriamente, se entrevistó a personal de obra, ubicado en diferentes puntos de intervención, a quienes se les preguntó si estaban recibiendo puntualmente el pago de sus quincenas y pagos de seguridad social, a lo que respondieron, que el contratista cumple con estos pagos al personal de obra, tanto mano de obra no calificada, como el personal profesional.

Durante la visita de monitoreo se identificaron puntos de trabajo en excavaciones profundas, que no se encontraban señalizadas, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 12 y 13, incumpliendo lo mencionado en el APENDICE E Componente Ambiental y SST – numeral 3.3.3. Seguridad y Salud en el Trabajo. Se solicitó en esta visita al residente SST del contrato de obra, que por favor suministrara los permisos de trabajos para las excavaciones profundas realizadas en el punto de intervención de la Calle 19 con Cra. 7, costado oriental, a lo que respondió que no se han emitido autorizaciones formales para este tipo de actividad.



Foto No. 12 Frente de obra sin señalización de excavaciones profundas.



Foto No. 13 Frente de obra sin señalización de excavaciones profundas.

Se verificaron los campamentos de obra en cada uno de los puntos, donde se observó la implementación de los puntos de hidratación, suministro e instalación de los kits de emergencia, extintores certificados, camillas, baños portátiles y adecuaciones sanitarias para el personal de obra, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 14 y 15.



Foto No. 14 Puntos de hidratación y kit de emergencias.



Foto No. 15 Implementación de camillas.

Por último y terminando la verificación de este componente SST, se revisó el estado de la maquinaria, donde se observó que se diera cumplimiento a lo mencionado en el APENDICE E Componente Ambiental y SST – **Obligaciones A&SST**, en el numeral 3.3.3. Seguridad y Salud en el Trabajo “(...) *El contratista deberá cumplir con los procedimientos, formatos y requisitos requeridos para la ejecución de las actividades SST*”. Al respecto, no se evidenció el diligenciamiento del formato FO-AC-45 REGISTRO PREOPERACIONAL DE MAQUINARIA PESADA/EQUIPOS, el día 22 de agosto, para el mini cargador – móvil 28, objeto de la muestra tomada para esta revisión.

3. **Aspecto social:** en visita desarrollada el 23 de agosto de 2019, se indagó con la residente social de obra e interventoría sobre soportes que evidenciaran el cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista en este componente y en el Capítulo 10 de GESTION SOCIAL, PROGRAMAS DE GESTION SOCIAL, obteniéndose los siguientes resultados, frente a algunas actividades:

- ✓ Programa de Información y Divulgación: se evidenciaron puntos satélites de información del contrato, en donde se refleja información general del proyecto, en los diferentes puntos de intervención, teniendo instalados 12 de 10 que exige el Capítulo 10, así como de la instalación de la valla fija, dando cumplimiento con los numerales **7.5.2 Puntos satélites de información** y **7.5.7 Valla Fija**, establecidos en el apéndice Capítulo 10 de GESTION SOCIAL; sin embargo, se observó que en la valla informativa, no se lleva el recuento de los días para la entrega de la obra como se puede observar en el registro fotográfico N.º 16. y 17.



Foto No. 16 Instalación de puntos satélites.

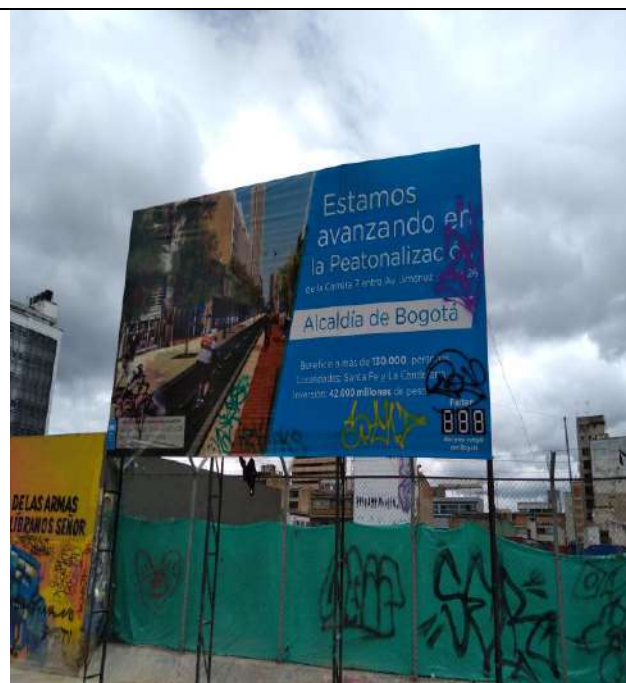


Foto No. 17 Instalación de Valla informativa.

- ✓ Programa de Atención al Ciudadano: se realizó la revisión del Equipamiento básico del Punto CREA, observando que los planos no cumplen con lo exigido en el numeral **7.6.2.1 Equipamiento básico del punto CREA**, donde se solicita “(...) *planos actualizados del proyecto a escala 1:500, medio pliego, a color, con detalles arquitectónicos y geométricos*”, cumpliendo parcialmente con lo exigido en este numeral, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 18. y 19. En los planos consultados, se identificó que éstos no se encuentran en la escala requerida.

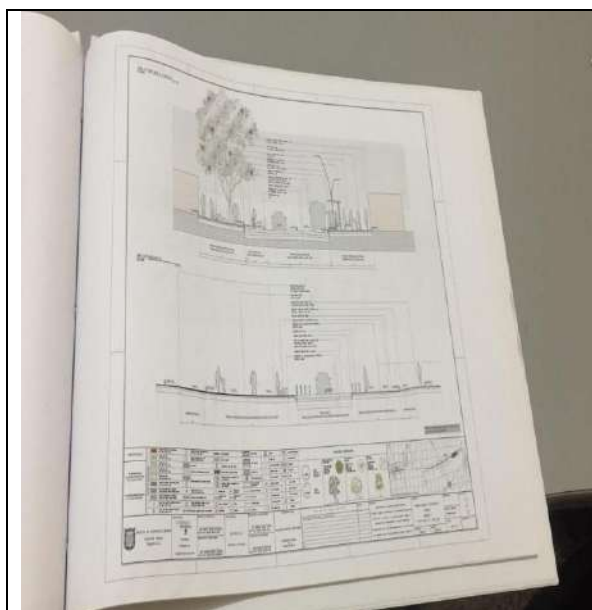


Foto No. 18 Planos en punto CREA.

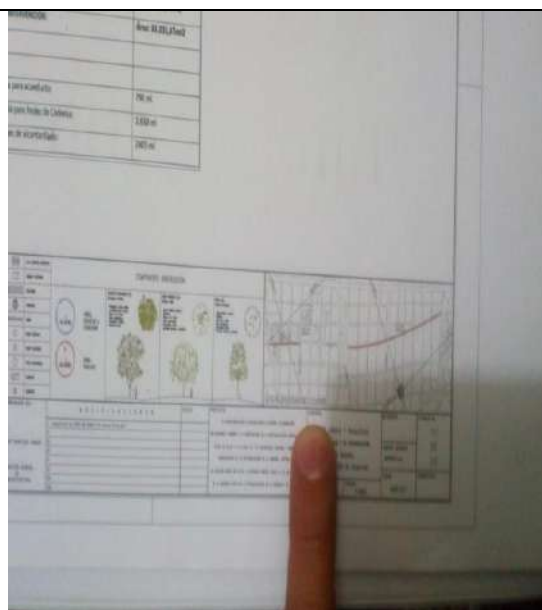


Foto No. 19 Planos sin escala requerida.

- ✓ Programa de apoyo para la Generación de Empleo: se verificaron las afiliaciones correspondientes al proyecto, encontrándose que, en términos generales, se ha venido dando cumplimiento al programa de generación de empleo. Revisadas las afiliaciones a corte de 31 de julio de 2019, se contaba con 160 trabajadores de mano de obra no calificada, de los cuales, según la información consignada en los registros revisados, **FORMATO GENERACIÓN DE EMPLEO FO-SC-21**, 40 trabajadores residen en las localidades en donde se ejecuta el proyecto, cumpliendo con el 25% que exige este programa. Se identificó que se cuenta con 8 trabajadores de población vulnerable, de acuerdo con certificación de la Secretaría de Desarrollo Económico, cumpliendo con el 5% que exige este programa.
- ✓ Programa manejo de impactos en el sector comercial: dentro de este programa se verificó el cumplimiento al numeral **7.10.1 Reunión con comerciantes**, donde se revisó que se dieran cumplimiento con lo establecido en este numeral “(...) *Las reuniones se llevaran a cabo mínimo cada mes, durante todo el desarrollo del contrato y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los programas de información y divulgación y previa concertación y aprobación de la **interventoría** y el IDU*”. Por parte del profesional de apoyo a la supervisión de este componente, se suministró mediante correo electrónico, la relación de 3 actas de reunión, del segundo trimestre del año 2019, observando el cumplimiento para este programa, teniendo como fechas de elaboración:

INFORME DE MONITOREO

- Un acta de reunión con comerciantes, mes de abril, con fecha del 12 de abril de 2019.
 - Un acta de reunión con comerciantes, mes de mayo, con fecha del 20 de mayo de 2019.
 - Un acta de reunión con comerciantes, mes de junio, con fecha del 21 de junio de 2019.
- ✓ Se realizó la verificación del programa **6.2.9 Programa de acompañamiento social a actividades de obra**, en su numeral **6.2.9.2 Levantamiento de actas de vecindad**, donde se verificó que se diera cumplimiento con lo mencionado en este numeral, donde dice "(...) Las actas de vecindad deben ser elaboradas por el contratista y aprobadas por el Interventor. Se debe entregar copia de estas a los propietarios de los predios en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a su levantamiento.". Tomando como muestra dos actas de vecindad elaboradas, se solicitó el soporte de entrega, a los propietarios de los predios, para verificar, que se diera cumplimiento a los 15 días máximos, exigidos en este numeral. Se evidenció que el acta de vecindad, con nomenclatura Cra. 7 #18-08, donde está ubicado el almacén KENZO JEANS, fue elaborada el 05 de octubre de 2015, y revisando el formato de Control de Entrega de Volantes, suministrado por el profesional de apoyo a la supervisión de este componente, mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2019, éste cuenta con fecha de entrega de 11 de noviembre de 2015, lo cual conlleva a un incumplimiento de los 15 días que exige este numeral, teniendo como diferencia 36 días en su entrega, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 20 y 21.



Foto No. 20 Instalación de puntos satélites.

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	BARRIO	TELÉFONO	FIRMA	OBSERVACIÓN
1	CAROL CORTES	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
2	ANA FAN	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
3	ANITA CORTES	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
4	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
5	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
6	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
7	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
8	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
9	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
10	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
11	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
12	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
13	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
14	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
15	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
16	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
17	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB
18	ANA HERNANDEZ	CR 7 #18-08	USACUNA	341946	[Firma]	GRANDE CLUB

Foto No. 21 Control de entrega de volantes.

Plan de Manejo de Tráfico – PMT: en recorrido realizado el 27 de agosto de 2019, en compañía del apoyo técnico a la supervisión del contrato, se evidenció que en términos generales, el proyecto está implementando de manera adecuada la señalización de los senderos peatonales y desvíos contemplados en el PMT, como se puede observar en el registro fotográfico N.º 22 y 23.



Foto N.º 22. Señalización implementada PMT



Foto N.º 23. Desvíos peatonal PMT calle 19 con 7.

Se observó en el frente de obra, que los bandereros (Auxiliares de tráfico), se encontraban ubicados en los puntos establecidos, con los elementos de señalización y los correspondientes Elementos de Protección Personal-EPP, cumpliendo con lo señalado en los planos del PMT, como se puede observar en el registro fotográfico No. 24.

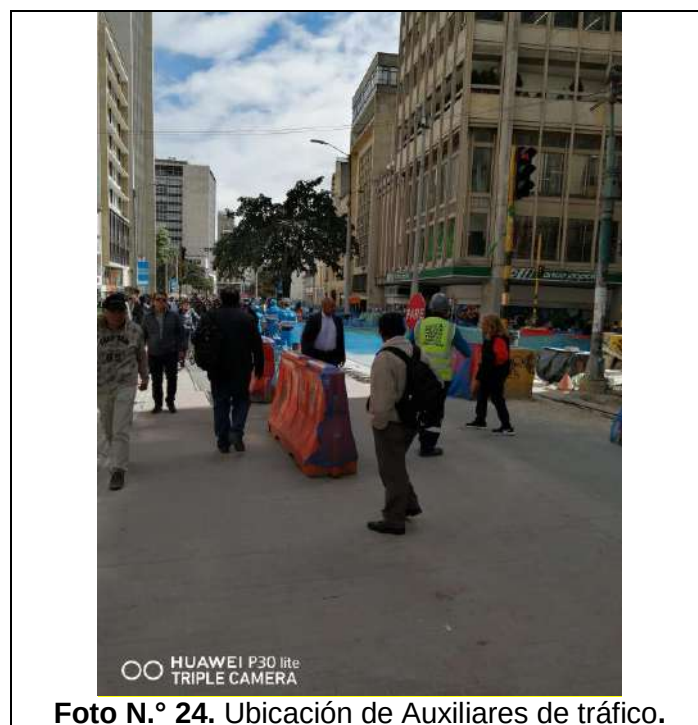


Foto N.º 24. Ubicación de Auxiliares de tráfico.

INFORME DE MONITOREO



4. Ensayos de laboratorio: en visita desarrollada el 27 de agosto de 2019, en compañía del apoyo a la supervisión del contrato de obra, se solicitó el resultado de las tomas de muestras a los materiales utilizados por el contratista para la intervención de las obras, que a la fecha están en ejecución. Entre ellas, se solicitó los resultados de los materiales utilizados para los meses de junio y julio de 2019. El equipo de apoyo a la supervisión en el componente técnico manifestó que la interventoría realizó sus correspondientes ensayos, arrojando conformidad en ellos y aprobaciones de los mismos, mediante informes mensuales No. 26 y 27 del año 2019, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla N.º 15. Resultados Sub-Base Granular.

MATERIAL SUB-BASE GRANULAR TIPO A						
ENSAYO	Norma	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	FECHA	RESULTADO	CONCEPTO	Especificación
Desgaste de los Ángeles	INV E-218-07	500 revoluciones, 40 % máximo	02/07/019	35,30%	Cumple	IDU 400-11
Micro.Deval	INV E-238-07	30% máximo	02/07/019	15,67%	Cumple	IDU 400-12
10% de finos	INV E-244-07	Relación húmedo/seco, % mínimo 75%	02/07/019	82%	Cumple	IDU 400-11
Pérdidas en Ensayos de Solidez en Sulfatos	INV-E220-07	Sulfato de Magnesio, 18 % máximo	04/07/2019	5,71%	Cumple	IDU 400-11
Equivalente de Arena	INV E-133-07	20 % mínimo	02/07/019	20%	Cumple	IDU 400-11
Valor de Azul de Metileno	INV E-235-07	10 % máximo	02/07/019	4,80%	Cumple	
				6,50%	Cumple	IDU 400-11
Terrones de arcilla y partículas deleznales de finos.	INV E-211-07	2 % máximo	02/07/019	0,26%	Cumple	IDU 400-11
Terrones de arcilla y partículas deleznales de grueso.	INV E-211-08	3 % máximo	02/07/019	0,24%	Cumple	IDU 400-11
Partículas Fracturadas	INV E-227-07	1 cara: 50 % mínimo	02/07/019	82%	Cumple	IDU 400-11
		2 cara: 30 % mínimo	02/07/019	76%	Cumple	IDU 400-11

INFORME DE MONITOREO



MATERIAL SUB-BASE GRANULAR TIPO A						
ENSAYO	Norma	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	PARA ACOPIO CR 7 * CL 23			
			FECHA	RESULTADO	CONCEPTO	Especificación
Índice de Aplanamiento	INV-230-07	NA / NA	02/07/019	18,20%	-	Plan de Inspección de Ensayos
Índice de Alargamiento	INV-230-08	NA / NA	02/07/019	16,60%	-	
CBR	INV E-148-07	60 % mínimo	02/07/019	78,10%	Cumple	IDU 400-11
Granulometría admisible	-	Ver Tabla 400.4 - Especificaciones IDU Sección 400	02/07/019	-	Cumple	IDU 400-11
Tolerancias granulométricas	-	Ver Tabla 400.5 - Especificaciones IDU Sección 400	02/07/019	-	Cumple	IDU 400-11

Fuente: Elaboración Propia – suministro de información, supervisión del contrato IDU-420-2015

Tabla N.º 16. Resultados Arena de Peña.

MATERIAL ARENA DE PEÑA						
ENSAYO	NORMA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	PARA ACOPIO CR 7 * CL 23			
			FECHA	RESULTADO	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN
Granulometría	INV E-123	Requerimientos NP-040 de la EAAB	29/06/2019	-	Cumple	NP-40 EAAB
Límite Líquido de los Suelos	INV E-125	LL debe ser menor o igual a 45%	29/06/2019	NL	Cumple	NP-40 EAAB
Límite plástico e índice de plasticidad	INV E-126	Debe ser no plástica	29/06/2019	NP	Cumple	NP-40 EAAB
% Materia Orgánica	INV E-121-13	< 1%	29/06/2019	0,45%	Cumple	NP-40 EAAB

Fuente: Elaboración Propia – suministro de información, supervisión del contrato IDU-420-2015

- 5. Informes del contratista y de la interventoría:** con corte a 19 de agosto de 2019, la interventoría presentó 122 informes semanales y con corte a 30 de julio de 2019, la interventoría ha presentado 28 informes mensuales de la etapa de construcción, de los cuales, contemplan aspectos como: aspecto Técnico, aspecto Ambiental, aspecto Forestal, aspecto Social y aspecto SST. De estos informes mensuales, sólo

INFORME DE MONITOREO



se cuentan en aprobación por parte de la supervisión del IDU, hasta el informe 22, el restante de informes, se encuentran en trámite de aprobación. Estos informes tienen como fecha de corte el 24 de cada mes, según acta de inicio; sin embargo, una vez iniciada la etapa de construcción, mediante acta de comité No. 01 del 25 de abril de 2017, la interventoría autorizó que los cortes de presentación de los informes mensuales en la etapa de construcción, fueran presentados con fecha de 01 al 30/31 de cada mes. En la siguiente tabla se relacionan las fechas de cada informe mensual:

Tabla N.º 17. Relación de informes presentados por la interventoría

Informe	Componente	Fecha de corte Informe	Máxima fecha para radicación (10 días hábiles después corte)	RAD. INTERVENTORÍA 1	
		dd/mm/aa	dd/mm/aa	Nro.	Fecha
1 Etapa de construcción	Técnico	30/04/2017	13/05/2017	20175260380882	01/06/2017
	Ambiental			20175260370232	26/05/2017
	Forestal			20175260370232	26/05/2017
	Social			20175260365882	25/05/2017
	SST			20175260674972	21/09/2017
2 Etapa de construcción	Técnico	31/05/2017	13/06/2017	20175260483452	12/07/2017
	Ambiental			20175260426582	16/06/2017
	Forestal			20175260426582	16/06/2017
	Social			20175260422072	15/07/2017
	SST			20175260432612	21/06/2017
3 Etapa de construcción	Técnico	20/06/2017	03/07/2017	20175260541452	02/08/2017
	Ambiental			20175260527712	28/07/2017
	Forestal			20175260527712	28/07/2017
	Social			20175260519892	01/06/2017
	SST			20175260544272	08/03/2017
4 Etapa de construcción	Técnico	31/07/2017	13/08/2017	20175260589922	22/08/2017
	Ambiental			20175260590002	22/08/2017
	Forestal			20175260589962	22/08/2017
	Social			20175260589972	22/08/2017
	SST			20175260590032	22/08/2017
5 Etapa de construcción	Técnico	31/08/2017	13/09/2017	20175260679612	22/09/2017
	Ambiental			20175260706682	03/10/2017
	Forestal			20175260674942	21/09/2017
	Social			20175260668992	19/09/2017
	SST			20175260660582	15/09/2017
6 Etapa de construcción	Técnico	30/09/2017	13/10/2017	20185260035352	17/01/2018
	Ambiental			20175260787552	30/10/2017

INFORME DE MONITOREO



Informe	Componente	Fecha de corte Informe	Máxima fecha para radicación (10 días hábiles después corte)	RAD. INTERVENTORÍA 1	
		dd/mm/aa	dd/mm/aa	Nro.	Fecha
	Forestal			20175260772302	24/10/2017
	Social			20175260755782	19/10/2017
	SST			20175260772332	24/10/2019
7 Etapa de construcción	Técnico	31/10/2017	13/11/2017	20175260888352	04/12/2017
	Ambiental			20175260904852	17/12/2017
	Forestal			20175260862102	24/11/2017
	Social			20175260851342	21/11/2017
	SST			20175260864062	24/11/2017
8 Etapa de construcción	Técnico	30/11/2017	13/12/2017	20175260961432	29/12/2017
	Ambiental			20175260942382	21/12/2017
	Forestal			20175260948222	26/12/2017
	Social			20185260035342	17/01/2019
	SST			20175260942342	21/12/2017
9 Etapa de construcción	Técnico	31/12/2017	13/01/2018	20185260045482	19/01/2018
	Ambiental			20185260035372	17/01/2018
	Forestal			20185260044562	19/01/2018
	Social			20185260044612	19/01/2018
	SST			20185260044632	19/01/2018
10 Etapa de construcción	Técnico	31/01/2018	13/02/2018	20185260165262	23/02/2018
	Ambiental			20185260139792	16/02/2018
	Forestal			20185260139722	16/02/2018
	Social			20185260139752	16/02/2018
	SST			20185260150752	20/02/2018
11 Etapa de construcción	Técnico	28/02/2018	13/03/2018	20185260283532	27/03/2018
	Ambiental			20185260272082	23/03/2018
	Forestal			20185260266442	22/03/2018
	Social			20185260240222	15/03/2018
	SST			20185260240182	15/03/2018
12 Etapa de construcción	Técnico	31/03/2018	13/04/2018	20185260471222	16/05/2018
	Ambiental			20185260407392	30/04/2018
	Forestal			20185260368262	19/04/2018
	Social			20185260342482	13/04/2018
	SST			20185260368332	19/04/2018
13 Etapa de construcción	Técnico	30/04/2018	13/05/2018	20185260587712	13/06/2018
	Ambiental			20185260516122	25/05/2018

INFORME DE MONITOREO



Informe	Componente	Fecha de corte Informe	Máxima fecha para radicación (10 días hábiles después corte)	RAD. INTERVENTORÍA 1	
		dd/mm/aa	dd/mm/aa	Nro.	Fecha
	Forestal			20185260524782	29/05/2018
	Social			20185260484912	18/05/2018
	SST			20185260484952	18/05/2018
14 Etapa de construcción	Técnico	31/05/2018	13/06/2018	20185260654632	28/06/2018
	Ambiental			20185260640922	25/06/2018
	Forestal			20185260626332	21/06/2018
	Social			20185260627882	21/06/2018
	SST			20185260651862	27/06/2018
15 Etapa de construcción	Técnico	30/06/2018	13/07/2018	20185260817052	09/08/2018
	Ambiental			20185260743402	19/07/2018
	Forestal			20185260746992	23/07/2018
	Social			20185260755792	25/07/2018
	SST			20185260766522	27/07/2018
16 Etapa de construcción	Técnico	31/07/2018	13/08/2018	20185260892122	28/08/2018
	Ambiental			20185260875612	24/08/2018
	Forestal			20185260878882	24/08/2018
	Social			20185260828822	30/08/2018
	SST			20185260878742	24/08/2018
17 Etapa de construcción	Técnico	31/08/2018	13/09/2018	20185261011372	25/09/2018
	Ambiental			20185260990262	20/09/2018
	Forestal			20185261021932	27/09/2018
	Social			20185260977102	18/09/2018
	SST			20185260993232	20/09/2018
18 Etapa de construcción	Técnico	30/09/2018	13/10/2018	20185261135452	20/10/2018
	Ambiental			20185261136652	26/10/2018
	Forestal			20185261165052	02/11/2018
	Social			20185261136622	26/10/2018
	SST			20185261128362	25/10/2018
19 Etapa de construcción	Técnico	31/10/2018	13/11/2018	20185261309482	12/12/2018
	Ambiental			20185261268272	30/11/2018
	Forestal			20185261276352	04/12/2018
	Social			20185261339942	19/12/2018
	SST			20185261241742	26/11/2018
20 Etapa de	Técnico	30/11/2018	13/12/2018	20195260081772	29/01/2019

INFORME DE MONITOREO



Informe	Componente	Fecha de corte Informe	Máxima fecha para radicación (10 días hábiles después corte)	RAD. INTERVENTORÍA 1	
		dd/mm/aa	dd/mm/aa	Nro.	Fecha
construcción	Ambiental			20195260081792	29/01/2019
	Forestal			20195260025802	11/01/2019
	Social			20185261361592	27/12/2018
	SST			20195260004362	03/01/2019
21 Etapa de construcción	Técnico	31/12/2018	13/01/2019	20195260185502	22/02/2019
	Ambiental			20195260156802	15/02/2019
	Forestal			20195260147802	14/02/2019
	Social			20195260057092	22/01/2019
	SST			20195260081762	29/01/2019
22 Etapa de construcción	Técnico	31/01/2019	17/02/2019	20195260322112	21/03/2019
	Ambiental			20195260183042	22/02/2019
	Forestal			20195260194312	26/02/2019
	Social			20195260156912	15/02/2019
	SST			20195260156852	15/02/2019
23 Etapa de construcción	Técnico	28/02/2019	15/03/2019	20195260436112	10/04/2019
	Ambiental			20195260402352	03/04/2019
	Forestal			20195260418942	05/04/2019
	Social			20195260303422	18/03/2019
	SST			20195260337212	22/03/2019
24 Etapa de construcción	Técnico	31/03/2019	15/04/2019	20195260616302	17/05/2019
	Ambiental			20195260471122	17/04/2019
	Forestal			20195260526952	03/05/2019
	Social			20195260470992	17/04/2019
	SST			20195260491992	25/04/2019
25 Etapa de construcción	Técnico	30/04/2019	15/05/2019	20195260762692	21/06/2019
	Ambiental			20195260681762	04/06/2019
	Forestal			20195260675082	31/05/2019
	Social			20195260616262	17/05/2019
	SST			20195260632042	22/05/2019
26 Etapa de construcción	Técnico	31/05/2019	15/06/2019	20195260831422	11/07/2019
	Ambiental			20195260850362	15/07/2019
	Forestal			20195260810002	05/07/2019
	Social			20195260742892	18/06/2019
	SST			20195260786802	28/06/2019
27 Etapa de	Técnico	30/06/2019	15/07/2019	20195260904572	26/07/2019

INFORME DE MONITOREO



Informe	Componente	Fecha de corte Informe	Máxima fecha para radicación (10 días hábiles después corte)	RAD. INTERVENTORÍA 1	
		dd/mm/aa	dd/mm/aa	Nro.	Fecha
construcción	Ambiental			20195260869232	27/07/2019
	Forestal			20195260929582	31/07/2019
	Social			20195260853052	16/07/2019
	SST			20195260899032	25/07/2019
28 Etapa de construcción	Técnico	30/07/2019	14/08/2019		
	Ambiental			20195260991282	15/08/2019
	Forestal				
	Social			20195261004392	21/08/2019
	SST				

Fuente: Elaboración propia OCI – información suministrada por el apoyo a la supervisión- DTC

De acuerdo con la información de la tabla anterior, suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante correo electrónico del 26 de agosto de 2019, la interventoría no ha dado estricto cumplimiento con los términos previstos en el Manual de Gestión Manual De Interventoría y/o Supervisión de Contratos – MG-GC-01 para la radicación de los informes mensuales, que en el numeral **6.2.1.2 Informe Mensual** establece: “(...) *dicho informe debe ser entregado al supervisor del IDU dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte mensual del contrato*”. Con base en la información consignada en la Tabla No. 21, se puede observar lo siguiente frente a los tiempos de presentación de los informes:

- ✓ Informe mensual No. 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27: ningún componente fue radicado al IDU dentro de los tiempos establecidos en el manual de interventoría.
- ✓ Informe mensual No. 3: ningún componente fue radicado al IDU dentro de los tiempos establecidos en el manual de interventoría. Adicional a esto, la fecha de entrega del componente SST, no coincide con el radicado en la plataforma Orfeo, según la información de la tabla No. 18. Se evidenció componentes radicados en el primer trimestre de la vigencia 2017.
- ✓ Informe mensual No. 6: ningún componente fue radicado al IDU dentro de los tiempos establecidos en el manual de interventoría. Adicional a esto, la fecha de entrega del componente técnico, no coincide con el radicado en la plataforma Orfeo, según la información de la tabla No. 18. Se evidenció componentes radicados en el primer mes de la vigencia 2018, y del 4 trimestre del año 2019, tiempo que se encuentra por fuera del horizonte temporal de ejecución del proyecto.
- ✓ Informe mensual No. 8: ningún componente fue radicado al IDU dentro de los tiempos establecidos en el manual de interventoría. Adicional a esto, la fecha de entrega del componente social, no coincide con el radicado en la plataforma Orfeo. Según la

INFORME DE MONITOREO



información de la tabla No. 18, se evidenció componentes radicados en el primer mes de la vigencia 2019.

- ✓ Informe mensual No. 12: ningún componente fue radicado al IDU dentro de los tiempos establecidos en el manual de interventoría.

Revisado el sistema de información ORFEO, se identificó comunicación dirigida a la Interventoría por parte de los profesionales de apoyo a la supervisión de cada componente al interior del IDU, quienes enviaron las comunicaciones relacionadas en la siguiente tabla, asociadas a instar a la interventoría a la remisión oportuna de los informes mensuales:

Tabla N.º 18. Relación de comunicaciones de incumplimiento

RADICADOS	FECHA	COMPONENTE TECNICO	COMPONENTE AMBIENTAL Y FORESTAL	COMPONENTE SST	COMPONENTE SOCIAL
IDU-20173361179971	27 de octubre de 2017			X	
IDU-20173361429881	23 de diciembre de 2017			X	
IDU-20183360791821	21 de agosto de 2018			X	
IDU-20183360910701	20 de septiembre de 2018			X	
IDU-20193360625961	26 de junio de 2019	x		x	

Fuente: Elaboración propia - OCI

Revisadas estas comunicaciones, se apremia a la interventoría sobre presuntos incumplimientos generados con la entrega de los informes mensuales contractuales. No obstante, de las comunicaciones relacionadas, solamente se encontró registro de 2 oficios posteriores a la fecha de cesión del contrato. Frente a esta situación, es necesario que desde la supervisión del IDU se tomen las medidas pertinentes para instar a la Interventoría al cumplimiento de estos términos establecidos en el citado Manual. Lo anteriormente señalado, en consonancia con los controles establecidos para el riesgo G-EO-08 “Falta de seguimiento oportuno e integral de los componentes técnico, Ambiental, SST y Social durante la ejecución de los contratos a cargo” registrados en la matriz de riesgos del proceso Ejecución de Obras.

Mediante entrevistas con los profesionales de los componentes Social y Ambiental, éstos afirman que no se han generado apremios, en relación a la entrega inoportuna de los informes mensuales, debido a que en estos componentes se están cumpliendo con los términos de entrega.

4. RECOMENDACIONES

- Requerir a la interventoría el fortalecimiento de los controles frente a aspectos técnicos señalados en el informe, asociados con la implementación de los elementos de señalización para el personal que trabaja en las excavaciones profundas.
- Tomar acciones al interior del proceso de Ejecución de obras, a fin que, la información relacionada en los cuadros de informes mensuales, cuadros de control o demás archivos de control de informes mensuales, sean consistentes y no se cometan los errores descritos en el informe.
- Requerir a la interventoría el fortalecimiento de los controles a la implementación del capítulo 10 de Gestión Social, en los programas estipulados en éste.

- Instar a la Interventoría a la presentación oportuna de los informes mensuales, de acuerdo con lo establecido en el Manual de supervisión y/o interventoría, dada la extemporaneidad con que éstos han sido presentados y adoptar las medidas pertinentes.
- Requerir a la interventoría, se continúe con las acciones de requerimiento al contratista, frente a la presentación e implementación del Plan de contingencia que permita superar el retraso que en estos momentos presenta el proyecto.

5. EQUIPO DE MONITOREO

Original firmado

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

Original firmado

MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS
Profesional Contratista IDU